

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 1 de 62
NIVEL CENTRAL		

FECHA: JUNIO DE 2026

DE: MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia, los artículos 113 y 288 superiores disponen que las entidades estatales ejercen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de los fines del Estado, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Así mismo, el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad. De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al Municipio de Duitama, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y ejecutar las obras que demande el progreso local. En desarrollo de dichas competencias constitucionales y legales, en cumplimiento de las políticas nacionales de protección, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material, y en observancia del principio de planeación que orienta la actividad contractual del Estado, el Municipio de Duitama incorporó dentro de su Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027", específicamente en el componente 2.3.2.3, la realización de estudios de preinversión orientados a la restauración del Molino Tundama, evidenciando que la necesidad objeto del presente proceso contractual ha sido previamente identificada, estructurada, priorizada y armonizada con los instrumentos institucionales de planificación y gestión pública. En desarrollo de estas competencias, corresponde al Municipio de Duitama adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para asegurar la protección de los bienes patrimoniales ubicados dentro de su jurisdicción, promoviendo su conservación y garantizando que cualquier intervención se encuentre precedida de procesos adecuados de planeación, diagnóstico y estructuración técnica. Dentro de este patrimonio se encuentra el Molino Tundama, inmueble construido entre los años 1919 y 1924, considerado uno de los principales referentes del desarrollo industrial y económico del municipio durante gran parte del siglo XX. Su funcionamiento permitió consolidar la actividad harinera de la región, convirtiéndose en un símbolo del desarrollo agroindustrial del departamento de Boyacá y en un referente histórico para la memoria colectiva de Duitama. Como consecuencia de su importancia histórica, arquitectónica, industrial y cultural, el inmueble cuenta con declaratoria como Bien de Interés Cultural en los ámbitos municipal, departamental y nacional, condición que impone un régimen especial de protección y limita cualquier intervención únicamente a aquellas actuaciones que cuenten con soporte técnico suficiente y se desarrollen conforme a la normativa vigente sobre patrimonio cultural. En cumplimiento de dicho marco normativo fue adoptado el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, instrumento mediante el cual se definieron los lineamientos para garantizar la protección, conservación, recuperación, sostenibilidad y puesta en valor del inmueble. El PEMP constituye el principal instrumento técnico y normativo para orientar cualquier intervención futura sobre el Molino Tundama, razón por la cual todas las actuaciones que adelante el Municipio deben guardar estricta correspondencia con sus determinaciones. No obstante las medidas de protección adoptadas durante los últimos años, el inmueble presenta un avanzado estado de deterioro producto de múltiples factores asociados al paso del tiempo, la exposición

 Capital del Sur de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 2 de 62

permanente a condiciones ambientales, la ausencia de intervenciones integrales de conservación, la falta de mantenimiento especializado y la ejecución de actuaciones aisladas que no obedecieron a un diagnóstico técnico integral.

Los estudios adelantados en el marco de la formulación del PEMP evidencian la existencia de patologías constructivas que comprometen diferentes componentes del inmueble, entre ellas afectaciones en elementos estructurales, deterioro de materiales originales, procesos de humedad, pérdida de elementos arquitectónicos, alteraciones derivadas de intervenciones anteriores y deficiencias en algunos sistemas constructivos, circunstancias que han incrementado progresivamente el nivel de vulnerabilidad del Bien de Interés Cultural.

A ello se suma que el deterioro acumulado durante décadas no solo compromete los valores patrimoniales del inmueble, sino que también representa un riesgo para su estabilidad física y para las personas que transitan por su entorno inmediato, situación que exige adoptar medidas orientadas a garantizar tanto la conservación del patrimonio cultural como la protección del interés general.

Sin embargo, la complejidad técnica que reviste la intervención de un Bien de Interés Cultural impide ejecutar directamente obras de restauración, rehabilitación o reforzamiento estructural sin contar previamente con estudios especializados que permitan conocer con precisión el estado actual del inmueble, identificar las causas y el alcance de los deterioros existentes, establecer las patologías constructivas presentes y definir las soluciones de intervención compatibles con sus valores patrimoniales.

En este sentido, los estudios y diseños constituyen la fase de preinversión indispensable para cualquier proyecto de restauración patrimonial, pues únicamente a partir de ellos es posible determinar técnicamente las intervenciones requeridas, establecer su alcance, definir especificaciones constructivas, cuantificar cantidades de obra, estimar presupuestos, identificar riesgos, formular cronogramas y estructurar adecuadamente las futuras inversiones públicas destinadas a la recuperación del inmueble.

La ausencia de esta información técnica impediría adelantar procesos de contratación de obra con criterios objetivos de planeación, incrementando el riesgo de modificaciones contractuales, sobrecostos, intervenciones incompatibles con la normatividad patrimonial, afectaciones irreversibles sobre los elementos originales del inmueble y una inadecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la elaboración de estudios y diseños especializados constituye una necesidad cierta, objetiva y actual, orientada a proporcionar los insumos técnicos indispensables para la futura intervención integral del Molino Tundama, garantizando que las decisiones de inversión se adopten con fundamento en información verificable, diagnósticos especializados y criterios técnicos acordes con la naturaleza patrimonial del bien.

La necesidad de adelantar la presente contratación no obedece únicamente al interés institucional del Municipio de Duitama de recuperar uno de los bienes más representativos de su patrimonio cultural, sino que encuentra fundamento en obligaciones concretas de carácter administrativo, contractual y judicial, las cuales imponen a la entidad el deber de adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la conservación, protección e intervención del Bien de Interés Cultural Molino Tundama.

En desarrollo de dicho propósito, el Departamento de Boyacá y el Municipio de Duitama suscribieron el **Convenio Interadministrativo**, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – BOYACÁ", por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$858.117.762,67 M/CTE)**, financiado mediante aportes del Departamento de Boyacá con recursos del Impuesto Nacional al Consumo destinados al sector cultura y aportes del Municipio de Duitama.

La celebración de este convenio constituye el resultado del proceso de formulación, evaluación y priorización del proyecto adelantado por las entidades participantes, el cual obtuvo concepto técnico favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y la viabilidad emitida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, determinándose que la elaboración de los estudios y diseños especializados constituye la fase de preinversión indispensable para la futura intervención del Molino Tundama.

Así mismo, el convenio define expresamente las obligaciones asumidas por cada una de las partes para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. En particular, la **Cláusula Décima – Obligaciones del Municipio** dispone:

"El Municipio se obliga a realizar los procesos de contratación que estime pertinentes para la ejecución del objeto contractual del proyecto 'ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 3 de 62

– BOYACÁ, de acuerdo con el presupuesto y el plazo determinado en este convenio; el cual fue aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."

En consecuencia, el presente proceso contractual constituye el instrumento mediante el cual el Municipio de Duitama da cumplimiento a la obligación expresamente asumida dentro del Convenio Interadministrativo, garantizando la adecuada ejecución del proyecto, la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Departamento de Boyacá y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Adicionalmente, la necesidad de contratar los estudios y diseños especializados encuentra fundamento en las decisiones adoptadas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dentro de la Acción Popular radicada bajo el No. 156933331002201000343-02, promovida para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, con ocasión del avanzado estado de deterioro del Bien de Interés Cultural Molino Tundama.

Dentro del referido proceso, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, mediante sentencia de 18 de mayo de 2018, concluyó que el Municipio de Duitama había incumplido los deberes de protección, conservación y preservación del Molino Tundama, permitiendo el progresivo deterioro del inmueble y la vulneración de los derechos colectivos invocados. En consecuencia, dispuso, entre otras órdenes, que el Municipio de Duitama, la sociedad Harinera del Valle S.A. y el señor Rafael Corredor Cely elaboraran el Plan Especial de Manejo y Protección del Molino Tundama y, con fundamento en dicho instrumento, estructuraran, intervinieran y restauraran el inmueble, garantizando su conservación y destinación futura. Así mismo, ordenó al Municipio resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 008-18 de 2018 relacionada con la declaratoria de ruina del muro exterior.

La anterior decisión fue objeto de recurso de apelación y, mediante sentencia proferida el **26 de febrero de 2019**, el **Tribunal Administrativo de Boyacá** confirmó la existencia de la vulneración de los derechos colectivos, concluyendo que las actuaciones adelantadas por el Municipio y los propietarios del inmueble habían sido insuficientes para garantizar su adecuada conservación, razón por la cual mantuvo las órdenes impartidas en primera instancia, modificando únicamente los términos concedidos para su cumplimiento. En efecto, el Tribunal dispuso:

"Ordenar al MUNICIPIO DE DUITAMA, a la HARINERA DEL VALLE S.A. y al señor RAFAEL CORREDOR CELY que:
– En el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de este fallo, elaboren el Plan Especial de Manejo y Protección del Molino Tundama, declarado como bien de interés histórico y cultural de Duitama por el Acuerdo Municipal No. 03 de 1993.
– Dentro de los diez (10) meses siguientes al plazo concedido en el literal anterior, estructuren, intervengan y/o restauren el mismo, según los resultados del aludido estudio y determinen sus posibles usos y su desarrollo futuro."

Las providencias judiciales antes citadas guardan una relación directa con el objeto del presente proceso contractual, toda vez que las órdenes impartidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo solo pueden materializarse mediante la elaboración previa de estudios y diseños especializados que permitan diagnosticar integralmente el estado del Bien de Interés Cultural, evaluar sus condiciones estructurales, arquitectónicas y constructivas, definir las alternativas de intervención compatibles con el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP y establecer los soportes técnicos necesarios para la futura restauración del inmueble. En consecuencia, la presente consultoría constituye una actuación indispensable para el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales y para garantizar que las futuras intervenciones sobre el Molino Tundama se desarrollen conforme a los principios de planeación, protección del patrimonio cultural y adecuada inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, la contratación objeto del presente proceso no responde únicamente a una necesidad de planeación institucional, sino que constituye el mecanismo mediante el cual el Municipio de Duitama cumple las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo suscrito con la gobernación de Boyacá y atiende las órdenes impartidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, garantizando que la futura intervención del Molino Tundama se desarrolle sobre bases técnicas, jurídicas y patrimoniales sólidas, asegurando la adecuada inversión de los recursos públicos y la preservación de uno de los bienes culturales más representativos del municipio.

De igual manera, el proyecto se encuentra articulado con el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027", dentro de la dimensión de desarrollo "Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad", específicamente en la apuesta territorial orientada al fortalecimiento de la gobernanza cultural y la promoción de procesos de conservación patrimonial e infraestructura cultural en el departamento.

En este sentido, la presente contratación constituye una actuación administrativa necesaria, idónea y directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de las providencias judiciales anteriormente referidas, así como con los deberes constitucionales y legales de

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011 Versión: 1 Página 4 de 62

protección, conservación, recuperación y salvaguardia del patrimonio cultural material del Municipio de Duitama.

La ejecución de los estudios y diseños constituye el primer paso para la recuperación, restauración y puesta en valor del Molino Tundama, así como para la consolidación de futuros proyectos estratégicos de infraestructura cultural asociados a la Ciudadela Cultural de Duitama y al fortalecimiento de la oferta cultural, turística y patrimonial de la región.

Dichos estudios permitirán:

- ✓ Realizar la caracterización integral del estado actual del inmueble mediante estudios históricos, arquitectónicos, constructivos, estructurales, arqueológicos y patológicos, que permitan comprender su evolución, condiciones materiales y comportamiento físico estructural
- ✓ Identificar y evaluar los daños, deterioros, patologías y factores de riesgo que afectan el inmueble, determinando sus condiciones de vulnerabilidad y los elementos que comprometen su estabilidad, integridad, autenticidad y conservación patrimonial.
- ✓ Definir las alternativas de intervención técnica, conservación, restauración, reforzamiento y mantenimiento del inmueble, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, la normativa vigente en materia de patrimonio cultural y los criterios técnicos aplicables a bienes de interés cultural del ámbito nacional.
- ✓ Establecer los criterios técnicos, alcances, especificaciones, costos y condiciones requeridas para la futura ejecución de obras de intervención, garantizando la adecuada planeación de la inversión pública, la sostenibilidad de la intervención y la correcta destinación de los recursos públicos.
- ✓ Adelantar los trámites técnicos y administrativos requeridos para la obtención de autorizaciones, permisos y viabilidades ante las autoridades competentes en materia patrimonial, urbanística y arqueológica.
- ✓ Contribuir a la preservación y puesta en valor del inmueble patrimonial, fortaleciendo su función como elemento de identidad cultural, memoria histórica, apropiación social y proyección institucional del Municipio de Duitama.

El desarrollo de los estudios y diseños objeto de la presente contratación constituye una fase esencial y previa para la futura ejecución de las obras de intervención requeridas para asegurar la recuperación, conservación y sostenibilidad del Molino Tundama, en cumplimiento de las políticas públicas de protección del patrimonio cultural material y en concordancia con el marco normativo aplicable, particularmente lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 763 de 2009, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 2358 de 2019, la Resolución 0983 de 2010 y la Resolución 0433 de 2021 mediante la cual fue aprobado el PEMP del inmueble. Los productos derivados de la presente consultoría servirán igualmente como soporte técnico para la estructuración de futuras etapas de intervención, formulación de proyectos de inversión y consolidación de instrumentos de gestión patrimonial asociados al Bien de Interés Cultural Molino Tundama.

Es importante señalar que el Municipio de Duitama no cuenta actualmente con la capacidad técnica instalada, el personal especializado ni el equipo interdisciplinario requerido para desarrollar directamente este tipo de estudios técnicos especializados en materia de intervención patrimonial, análisis estructural, restauración arquitectónica y formulación de instrumentos técnicos asociados a bienes de interés cultural, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios especializados.

En consecuencia, la presente contratación se configura como una necesidad objetiva, cierta, actual, técnica y jurídicamente justificada, en tanto constituye un requisito previo e indispensable para la adecuada estructuración y futura ejecución del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo suscrito, la correcta inversión de los recursos públicos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo – INC y la atención de las órdenes y lineamientos contenidos en las providencias judiciales proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, desde la perspectiva del principio de planeación, la elaboración de los estudios y diseños técnicos garantiza que las etapas posteriores del proyecto se desarrollen con fundamento en información suficiente, confiable, verificable y técnicamente validada, mitigando riesgos asociados a improvisación, deficiencias técnicas, sobrecostos, modificaciones contractuales, deficiente estructuración de proyectos o intervenciones inadecuadas sobre el bien de interés cultural.

En este sentido, la presente contratación no solo responde a una necesidad institucional debidamente identificada y sustentada, sino que constituye una condición habilitante para garantizar la viabilidad técnica, jurídica, financiera y patrimonial de la futura intervención del Molino Tundama, asegurando su recuperación, conservación, sostenibilidad y puesta en valor como elemento fundamental del patrimonio cultural del Municipio de Duitama.

1.1. JUSTIFICACIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 5 de 62

El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se encuentra alineado con el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; de la estructura del Componente Estratégico así: EJE ESTRATÉGICO: 2. Desarrollo Social Cultural Y Deportivo. SECTOR: 2.3 CULTURA PROGRAMA: 2.3.2 Gestión, Protección Y Salvaguardia Del Patrimonio Cultural Colombiano (3322) PRODUCTO: Estudios de preinversión elaborados INDICADOR DE PRODUCTO: Estudios de preinversion elaborados ACTIVIDAD ORIENTADORA: Realizar estudios de pre inversión para la restauración del molino Tundama META: 1 Estudios y diseños para la intervención del bien de interés cultural del molino Tundama del municipio de Duitama La presente contratación se justifica en la necesidad de adelantar la estructuración técnica del proyecto de intervención del Bien de Interés Cultural Molino Tundama, mediante la elaboración de estudios y diseños especializados que permitan definir de manera integral, suficiente y técnicamente sustentada las condiciones de su futura intervención, en coherencia con lo expuesto en la descripción de la necesidad y en observancia del principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado. En este sentido, la contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con las obligaciones asumidas por el Municipio de Duitama en virtud del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Boyacá, instrumento que dio origen al presente proceso y en el marco del cual se estableció la responsabilidad de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto, así como garantizar la adecuada, eficiente y transparente utilización de los recursos cofinanciados provenientes del Impuesto Nacional al Consumo – INC. De igual manera, la necesidad de contratar se encuentra reforzada por el contexto jurídico derivado de la acción popular resuelta mediante sentencia del Tribunal Administrativo de Boyacá (Exp. 15693333100220100034302), en la cual se evidenció la omisión en la adopción de medidas efectivas para la protección del Molino Tundama y se reconoció la necesidad de adelantar actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales orientadas a su adecuada intervención, lo cual impone a la entidad territorial la obligación de adoptar medidas concretas, oportunas y eficaces. Así mismo, la intervención del inmueble debe enmarcarse en los lineamientos establecidos en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), como instrumento de gestión obligatorio para los Bienes de Interés Cultural, el cual define las condiciones, criterios y actuaciones necesarias para su conservación, protección y sostenibilidad. En este contexto, la elaboración de estudios y diseños técnicos constituye un insumo previo, necesario y determinante para la formulación, ajuste o implementación de dicho instrumento, así como para garantizar que las futuras intervenciones se desarrollen conforme a criterios técnicos especializados y a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural. Desde el punto de vista técnico, la naturaleza del objeto a contratar corresponde a una consultoría especializada que exige la participación de un equipo interdisciplinario con conocimientos específicos en conservación del patrimonio cultural, arquitectura patrimonial, ingeniería estructural, estudios geotécnicos, análisis de patologías constructivas y demás áreas relacionadas, lo cual excede las capacidades técnicas, operativas y funcionales del personal de planta del Municipio. En consecuencia, no resulta viable atender esta necesidad mediante recursos humanos propios de la entidad, en la medida en que no se cuenta con el equipo técnico especializado ni con la disponibilidad operativa requerida para desarrollar este tipo de estudios con el nivel de profundidad, rigurosidad y oportunidad que demanda el proyecto, sin afectar el normal desarrollo de las funciones institucionales. Adicionalmente, la contratación de estos estudios permite garantizar que las decisiones relacionadas con la intervención del bien se adopten con base en información técnica suficiente, confiable y validada, reduciendo riesgos asociados a la ejecución de actuaciones sin estudios previos adecuados, tales como sobrecostos, modificaciones contractuales, deficiencias técnicas o intervenciones que puedan afectar el valor patrimonial del inmueble. En este contexto, la contratación de una consultoría especializada se constituye en la alternativa más idónea, eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad identificada, asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo, atender las disposiciones jurídicas vigentes — incluidas las derivadas de la acción popular— y garantizar la adecuada implementación de los instrumentos de gestión del patrimonio cultural, como el PEMP. En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, conveniente y proporcional frente a los fines perseguidos, en tanto permite asegurar la correcta estructuración del proyecto, la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Municipio de Duitama.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
		Versión: 1
		Página 6 de 62

JUSTIFICACIÓN A CONTRATAR

La necesidad de acudir a la contratación de una consultoría especializada se fundamenta en la imposibilidad de satisfacer el objeto del presente proceso mediante los recursos humanos disponibles en la planta de personal del Municipio de Duitama, así como en la naturaleza técnica, especializada e interdisciplinaria de las actividades requeridas, en el marco de lo dispuesto en el régimen de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en observancia del principio de planeación que orienta la gestión pública.

El desarrollo de los estudios y diseños para la intervención del Bien de Interés Cultural Molino Tundama implica la participación de profesionales con formación y experiencia específica en conservación del patrimonio cultural, arquitectura especializada, ingeniería estructural, geotecnia y análisis de patologías constructivas, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de protección del patrimonio cultural, particularmente la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008, y sus disposiciones reglamentarias.

En este sentido, las actividades requeridas corresponden a una consultoría especializada que exige metodologías técnicas, capacidad operativa, dedicación exclusiva y experiencia comprobada, condiciones que no pueden ser atendidas con el personal de planta de la entidad sin afectar el normal desarrollo de sus funciones institucionales.

Así mismo, la contratación de estos estudios resulta necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Boyacá, así como a las disposiciones jurídicas vigentes en materia de protección del patrimonio cultural, incluyendo aquellas derivadas de la acción popular y los instrumentos de gestión como el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), los cuales requieren soportes técnicos adecuados para su implementación.

Desde la perspectiva del principio de planeación, la contratación de una consultoría especializada permite garantizar que las decisiones relacionadas con la intervención del bien se adopten con base en información técnica suficiente, confiable y validada, reduciendo riesgos asociados a la ejecución de actuaciones sin estudios previos adecuados, tales como sobrecostos, modificaciones contractuales o afectaciones al valor patrimonial del inmueble.

En consecuencia, la contratación externa se configura como la alternativa más idónea, eficiente y proporcional para satisfacer la necesidad identificada, asegurar el cumplimiento de los fines institucionales y garantizar la adecuada estructuración del proyecto de intervención del Molino Tundama.

Además, la actividad la **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se encuentra radicado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal para la vigencia 2026, así:

Nombre del proyecto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Código BPIN:	202500000035089
Población beneficiada:	134,091

La contratación de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se encuentra avalado por la Oficina Asesora de Planeación, lo enunciado anteriormente puede realizarse totalmente mediante el agotamiento total del proceso de contratación según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

El proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el presente estudio previo y los documentos que se expidan con ocasión del mismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 7 de 62

Igualmente, el proceso de contratación y el contrato a suscribirse se rigen por el régimen de la contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, además de las demás normas civiles y comerciales aplicables, junto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus aclaraciones y los documentos que se expidan con ocasión del proceso.

La modalidad de selección corresponde al concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, así como por lo previsto en la Subsección 3 "Concurso de Méritos" del Decreto 1082 de 2015, que dispone lo siguiente:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."

LA ALCALDÍA adelantará el presente proceso de selección mediante Concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que no considera necesario la precalificación de los oferentes para el objeto a desarrollar y se podrá valorar la experiencia del interesado, el equipo de trabajo y la formación académica, entre otros aspectos.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de Méritos del Decreto 1082, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (.7.)

En este sentido, el artículo 32 determina lo siguiente:

ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)

2.2.1 CONTRATO DE CONSULTORÍA. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Por lo anterior, la modalidad adecuada para la presente selección corresponde al Concurso de Méritos.

2.3. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La suscripción del acta de inicio deberá realizarse dentro de la vigencia fiscal 2026, en una fecha que garantice la ejecución total del contrato dentro de dicha vigencia.

En caso de que, por razones propias del proceso de selección o de ejecución, el plazo contractual deba extenderse a la siguiente vigencia, la entidad adelantará el trámite correspondiente para la autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 819 de 2003 y las normas que lo reglamentan.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 8 de 62

Así mismo, la ejecución del contrato estará sujeta a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), para lo cual se contará con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda que garantice la disponibilidad de los recursos durante la ejecución contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse actuaciones, conceptos, autorizaciones o trámites ante entidades competentes cuyo término exceda el inicialmente previsto y no sea atribuible al contratista, las partes podrán evaluar técnicamente la necesidad de modificación del plazo contractual conforme a la normativa vigente

2.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato es en el Sector Urbano del Municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, en donde se ejecuta el contrato objeto de esta consultoría.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1. Alcance de la Consultoría:

El objeto de la presente consultoría es realizar los estudios y diseños técnicos para la intervención integral del Bien de Interés Cultural Molino Tundama, ubicado en el municipio de Duitama – Boyacá, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito municipal mediante Resolución 0433 del 29 de diciembre de 2021.

La intervención comprende la formulación de alternativas técnicas orientadas a la conservación, restauración, mantenimiento, consolidación y reforzamiento estructural del inmueble, de conformidad con la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, incluyendo la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 763 de 2009 y los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. , y las normas técnicas aplicables a la conservación y restauración de bienes patrimoniales.

Cuando dentro del alcance contractual se contemplen trámites, conceptos, autorizaciones o actuaciones ante entidades competentes, incluyendo el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH o autoridades en materia patrimonial, el contratista deberá adelantar las gestiones técnicas y administrativas requeridas para su radicación y trámite oportuno; no obstante, los términos de respuesta, evaluación y decisión corresponderán exclusivamente a las competencias y procedimientos propios de dichas entidades

El alcance comprende la ejecución de las siguientes actividades técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	REALIZAR ESTUDIOS HISTORICOS, CONSTRUCTIVOS Y TIPOLOGICOS AL MOLINO TUNDAMA					TIPO:	BIENES		
1,01	Investigación histórica que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	\$ 8.320.409,00	\$ 8.320.409,00	1,04%	Deberá incluir la determinación de sus fechas de construcción, propietarios, antecedentes históricos y evolución arquitectónica, identificando intervenciones y su valor testimonial, social y documental. Se consultarán fuentes como archivos nacionales, departamentales, municipales, notarias y bibliografía especializada. Además, se elaborarán planos cronológicos que reflejen su evolución (plantas, cortes, fachadas y detalles), acompañados de fotografías, dibujos y grabados originales o copias a color. El informe final contendrá un análisis técnico detallado, ilustraciones y referencias verificables, incluyendo la localización y evolución urbana del inmueble con soporte iconográfico.
1,02	Investigación constructiva y tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	\$ 5.782.077,00	\$ 5.782.077,00	0,72%	El estudio permitirá definir los sistemas constructivos, sus características técnicas y evaluar el estado actual del inmueble, identificando sus transformaciones espaciales a lo largo del tiempo. Se realizará un análisis técnico y estético integral, con exploraciones y calas en muros interiores y exteriores para caracterizar los materiales y elementos constructivos. El proceso incluirá la elaboración de un plan de exploraciones aprobado por la supervisión, registro fotográfico inicial, documentación detallada en fichas con fotos, esquemas y planos, y la identificación en planimetría de la evolución constructiva y tipológica del inmueble. Finalizadas

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Código: R-GJ-011	
							Fecha Aprobación: 28-04-2011	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA						Versión: 1	
							Página 9 de 62	

									las exploraciones, se deberá restituir el inmueble a su estado original y elaborar un informe con ilustraciones, planimétrica, conclusiones y recomendaciones, acompañado de fotografías a color conforme a la ficha de levantamiento fotográfico.
COSTO DIRECTO GRUPO							\$	14,102,486,00	1,76%
ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL		%
2	REALIZAR LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TOPOGRÁFICO					TIPO:	BIENES		
2,01	Levantamiento topográfico y alimétrico, incluye planos de levantamiento, digitalización e impresión.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	\$ 18.714.520,00	\$ 18.714.520,00		2,33%
2,02	Levantamiento arquitectónico general y detallado, incluyendo trabajo de campo y fichas de levantamiento, ornamentaciones, carpinterías. Incluye planos de levantamiento, digitalización e impresión.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	\$ 76.800.000,00	\$ 76.800.000,00		9,58%
2,03	Levantamiento arquitectónico de zonas exteriores y cerramientos, incluye portada y muro de cerramiento. Debe contener planos de levantamiento, digitalización e impresión.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	\$ 4.864.800,00	\$ 4.864.800,00		0,61%
2,04	Registro fotográfico con trabajo de campo e informe con fichas.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	\$ 6.498.872,00	\$ 6.498.872,00		0,81%

 <i>Quintana Roo</i> <i>Capital: Ciénega de Payson</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 10 de 62

									documentación se entregará en formato impreso y digital (DWG/PDF), cumpliendo con los estándares del Ministerio de Cultura y el CPNAA. Además, se presentará un Informe técnico con metodología, registros fotográficos, descripción de equipos y certificaciones de calibración. Se realizará de manera simultánea con el levantamiento arquitectónico, incluyendo tomas generales del contexto urbano, fachadas, espacios internos y externos, elementos constructivos relevantes y detalles de deterioro como grietas, humedades y biodeterioros. También se documentarán transformaciones significativas, añadidos y exploraciones en pisos, muros, cubiertas y cimentación. El registro será entregado impreso en color y en formato digital JPG (mínimo 300 KB por imagen), con un inventario detallado organizado cronológicamente. Se deberá incluir un apéndice explicativo con la ubicación de cada toma en un plano referenciado y fichas de registro con información del proyecto, arquitecto responsable, ubicación exacta, descripción y observaciones.
COSTO DIRECTO GRUPO							106.878.192,00	\$	13,33%
ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL		%
3	REALIZAR PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA					TIPO:	BIENES		
3,01	Realizar el diagnóstico arqueológico, zonificación arqueológica preliminar y la formulación del programa arqueología preventiva, PAP	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	\$	1,87%
COSTO DIRECTO GRUPO							15.000.000,00	\$	1,87%
4	REALIZAR DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS						BIENES		
4,01	Calificación y diagnóstico patológico del inmueble, identificando deterioros en maderas, metales, mamposterías, morteros y concretos. Incluye trabajo de campo, elaboración de fichas e Informe. Incluye planos de levantamiento, digitalización e impresión.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	78.971.200,00	78.971.200,00	\$	9,85%
4,02	Estudio estratigráfico de superficies, exploración de calas en pinturas, estructura muraria y carpinterías, recomendaciones.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	27.176.632,00	27.176.632,00	\$	3,39%
4,03	Estudios del estado estructural y	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	47.930.400,00	47.930.400,00	\$	5,98%

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Código: R-GJ-011
							Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA						Versión: 1
							Página 11 de 62

		vulnerabilidad sísmica según normativa vigente, incluyendo cimentaciones, superestructura, cubierta, muros y elementos estructurales.								Inmueble conforme a la normativa vigente, considerando su valor patrimonial y las condiciones materiales de sus elementos estructurales. Se realizará un análisis detallado de cimentaciones, muros portantes, entrepisos, cubiertas y demás componentes estructurales, identificando alteraciones, fisuras, desplomes y asentamientos diferenciales. Mediante inspección visual, levantamientos técnicos y ensayos no destructivos, se determinará la resistencia de materiales y posibles deficiencias estructurales. Con base en estos resultados, se establecerán criterios de intervención compatibles con el carácter histórico del inmueble, garantizando la preservación de su autenticidad y su adecuación a los requerimientos sísmicos actuales. La entrega incluirá un Informe técnico con diagnóstico, modelaciones estructurales, planos de evaluación y recomendaciones para su estabilización y reforzamiento.	
4,04		Estudio y concepto geotécnico de suelos.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	12.162.467,00	\$	12.162.467,00	1,52%	Se realizarán sondeos, calicatas y pruebas in situ, complementadas con análisis de laboratorio para identificar la composición y propiedades mecánicas del suelo. Este diagnóstico será fundamental para comprender las interacciones entre el terreno y la estructura, estableciendo criterios de intervención para cimentaciones y posibles refuerzos. Como entregables, se presentará un Informe técnico detallado con los resultados de los estudios de campo y laboratorio, planos de estratigrafía del suelo, perfiles geotécnicos y recomendaciones para garantizar la estabilidad estructural del inmueble conforme a la normativa vigente.
4,05		Estudio filosanitario para evaluar la sanidad de maderas en estructura y carpinterías.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	19.790.764,00	\$	19.790.764,00	2,47%	El estudio filosanitario evaluará el estado de conservación de las maderas estructurales y carpinterías del inmueble patrimonial, determinando la presencia de deterioros causados por agentes bióticos como hongos, insectos xilófagos y termítas, así como daños físicos o mecánicos. Se realizará inspección visual, análisis microscópico y pruebas no destructivas, identificando el grado de afectación y la resistencia estructural de los elementos de madera. Con base en los resultados, se establecerán estrategias de conservación y tratamientos curativos o preventivos compatibles con los criterios de restauración patrimonial. Como entregables, se presentará un Informe técnico detallado con diagnóstico, fichas de evaluación, registros fotográficos, planos de localización de patologías y recomendaciones de intervención para garantizar la estabilidad y preservación de los elementos de madera conforme a la normativa vigente.
4,06		Evaluación y diagnóstico de instalaciones eléctricas e iluminación.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	17.068.000,00	\$	17.068.000,00	2,13%	La evaluación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas e iluminación permitirá determinar el estado actual de la red eléctrica del inmueble patrimonial, identificando deficiencias, deterioros y posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y funcionalidad. Se realizará una inspección detallada de los circuitos, tableros, canalizaciones, puntos de iluminación y elementos de conexión, verificando su compatibilidad con la normativa vigente y su impacto en la integridad arquitectónica del bien. Además, se analizará la eficiencia energética y la adecuación de las luminarias para la correcta conservación de los materiales históricos. Como entregables, se presentará un Informe técnico detallado con diagnóstico, fichas de inspección, planos eléctricos actualizados, esquemas de circuitos y recomendaciones de intervención, garantizando una solución acorde con los principios de conservación y uso sostenible del inmueble.
4,07		Evaluación y diagnóstico de instalaciones hidrosanitarias y pluviales.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	13.686.400,00	\$	13.686.400,00	1,71%	a evaluación y diagnóstico de las instalaciones hidrosanitarias y pluviales permitirá identificar el estado actual de las redes de abastecimiento, desagüe y evacuación de aguas lluvias en el inmueble patrimonial, verificando su funcionalidad, materialidad y posibles deterioros que afecten la conservación del bien. Se realizará una inspección detallada de tuberías, bajantes, acometidas, puntos de consumo y evacuación, detectando filtraciones, obstrucciones, corrosión y fallas estructurales. Además, se analizará el impacto de las humedades generadas por deficiencias en estas

											redes sobre los elementos constructivos históricos. Como entregables, se presentará un Informe técnico detallado con diagnóstico, fichas de Inspección, planos actualizados de redes hídrosanitarias y pluviales, esquemas de funcionamiento y recomendaciones de Intervención, asegurando soluciones compatibles con los criterios de conservación del Inmueble.
4,08	Estudio técnico de humedades y recomendaciones.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	15.676.444,00	\$	15.676.444,00	\$	1,95%	El estudio técnico de humedades permitirá identificar las patologías asociadas a la presencia de agua en el Inmueble patrimonial, evaluando su origen, tipo y grado de afectación sobre los materiales constructivos. Se realizará un análisis detallado de humedades ascendentes, descendentes, por capilaridad, condensación e infiltraciones, a través de Inspección visual, pruebas de laboratorio y mediciones con equipos especializados. Este estudio será clave para definir estrategias de mitigación y control que no comprometan la autenticidad del bien. Como entregables, se presentará un Informe técnico detallado con diagnóstico, fichas de Inspección, registro fotográfico, planos de localización de humedades y recomendaciones de Intervención, asegurando soluciones compatibles con los criterios de conservación y restauración del Inmueble.
COSTO DIRECTO GRUPO								232.462.307,00	\$	28,99%	
ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR TOTAL		%			
5	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO Y INSTALACIONES TÉCNICAS					BIENES					
5,01	Memoria descriptiva del proyecto.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	8.919.142,00	\$	8.919.142,00	\$	1,11%	Será un documento técnico fundamental que detallará los criterios, metodologías y alcances de la intervención en el Inmueble patrimonial, garantizando su compatibilidad con los principios de conservación y restauración. Este documento incluirá el análisis del estado actual, los estudios previos, la justificación de las acciones a ejecutar y la fundamentación técnica de los procedimientos constructivos propuestos. Además, contendrá la relación de materiales, técnicas tradicionales y sistemas constructivos a emplear, asegurando la integridad y estabilidad del bien. Como entregables, se presentará un Informe técnico detallado, acompañado de planos generales y específicos, registros fotográficos, cuadros de especificaciones y recomendaciones de intervención, cumpliendo con las normativas vigentes en materia de patrimonio.
5,02	Proyecto de conservación y restauración Integral.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	88.185.600,00	\$	88.185.600,00	\$	11,00%	El Proyecto de Restauración Integral establecerá las estrategias de intervención necesarias para la recuperación y conservación del Inmueble patrimonial, basándose en los estudios previos y el diagnóstico de patologías. Se definirán las etapas de ejecución y niveles de intervención, asegurando la protección del volumen edificado, la distribución espacial, el sistema estructural y los elementos decorativos, con posibilidad de liberar agregados que alteren su percepción, previo análisis técnico. La propuesta podrá incluir adecuaciones e inserción de instalaciones especiales sin afectar la volumetría ni características originales. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva con soluciones a patologías, metodología de intervención y especificaciones técnicas, junto con un conjunto de planos que incluirá localización, plantas, cortes, fachadas y detalles constructivos, siguiendo los estándares de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y el CPNAA. Todos los documentos serán presentados en formatos impresos y digitales, con alta calidad gráfica, especificaciones de materiales y total coordinación con los proyectos técnicos.
5,03	Proyecto de reforzamiento estructural y consolidación.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	39.460.000,00	\$	39.460.000,00	\$	4,92%	El proyecto de consolidación estructural garantizará la estabilidad sísmica del Inmueble patrimonial conforme a la NSR-10, la Norma de Sismo Resistencia para Edificaciones Patrimoniales de 2019 y el Decreto 763 de 2009. Se priorizará la recuperación de muros, cimientos y cubierta con sistemas compatibles, minimizando el impacto en la arquitectura original. Se realizarán modelaciones estructurales y análisis de vulnerabilidad para verificar las mejoras en la resistencia sísmica. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, memorias de cálculo e índices de vulnerabilidad, junto con planos

 <i>Quitama</i> <i>Capital Cívica de Bogotá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 13 de 62

									estructurales en escalas 1:50 y 1:20, incluyendo detalles de refuerzos, empalmes y cimentaciones, entregados en formato digital e impreso, firmados por el Ingeniero responsable.	
5,04		Proyecto para espacios exteriores que comunique con el predio de Culturama	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	6.050.000,00	\$ 6.050.000,00	0,75%	El proyecto paisajístico y de jardines garantizará la conservación y adecuación de los espacios exteriores del inmueble patrimonial, respetando su configuración original y valor ambiental. Se realizará un levantamiento de especies vegetales, diagnóstico fitosanitario y propuesta de intervención compatible con el contexto histórico. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, planos de diseño paisajístico en escalas 1:100 y 1:50, inventario de especies y un informe técnico con recomendaciones de manejo y conservación, en formato digital e impreso, cumpliendo con la normativa patrimonial vigente.
5,05		Proyecto de instalaciones eléctricas e iluminación.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	38.388.000,00	\$ 38.388.000,00	4,79%	El proyecto de instalaciones eléctricas e iluminación garantizará la adecuación y modernización de las redes sin afectar la integridad del inmueble patrimonial. Se diseñará un sistema eficiente y seguro, compatible con su configuración original y normativas vigentes. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, planos eléctricos en escalas 1:50 y 1:100, esquemas de circuitos, cálculos de carga y un informe técnico con recomendaciones, en formato digital e impreso, cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Cultura.
5,06		Proyecto de instalaciones especiales, incluyendo comunicaciones de voz y datos, CCTV, seguridad, detección y alarma de incendios.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	39.386.250,00	\$ 39.386.250,00	4,91%	El proyecto de instalaciones especiales garantizará la integración de sistemas de comunicaciones, seguridad, CCTV y detección de incendios, asegurando su compatibilidad con el inmueble patrimonial sin alterar su configuración original. Se diseñarán soluciones discretas y eficientes que cumplan con normativas vigentes. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, planos de instalación en escalas 1:50 y 1:100, esquemas de conexión, cálculos técnicos y un informe con recomendaciones, en formato digital e impreso, conforme a los lineamientos del Ministerio de Cultura.
5,07		Proyecto de instalaciones hidrosanitarias, pluviales y red de control de incendios.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	39.478.400,00	\$ 39.478.400,00	4,92%	El proyecto de instalaciones hidrosanitarias, pluviales y red de control de incendios garantizará un sistema funcional y seguro sin afectar la integridad del inmueble patrimonial. Se diseñarán soluciones compatibles con su configuración original, cumpliendo normativas vigentes. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, planos de instalación en escalas 1:50 y 1:100, esquemas hidráulicos y sanitarios, cálculos técnicos y un informe con recomendaciones, en formato digital e impreso, conforme a los lineamientos del Ministerio de Cultura.
5,08		Evaluación y proyecto de seguridad humana, evacuación universal y accesibilidad universal.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	14.594.960,00	\$ 14.594.960,00	1,82%	La evaluación y proyecto de seguridad humana, evacuación y accesibilidad universal garantizará condiciones óptimas de circulación y uso del inmueble patrimonial, respetando su configuración original y normativas vigentes. Se diseñarán estrategias de evacuación y accesibilidad sin afectar su integridad arquitectónica. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, planos de rutas de evacuación y accesibilidad en escalas 1:50 y 1:100, esquemas de señalización y normatividad aplicada y un informe técnico con recomendaciones, en formato digital e impreso, cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Cultura.
5,09		Presupuesto de obra, incluyendo especificaciones técnicas, memorias de medición de cantidades y análisis de precios unitarios.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	19.026.778,50	\$ 19.026.778,50	2,37%	El presupuesto de obra detallará los costos de la intervención del inmueble patrimonial, asegurando la conservación de su autenticidad y cumpliendo con normativas vigentes. Incluirá especificaciones técnicas, memorias de medición de cantidades y análisis de precios unitarios, garantizando precisión en la estimación de recursos. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, cuadro de cantidades de obra, análisis de costos y precios unitarios, cronograma financiero y un informe técnico, en formato digital e impreso.
5,10		Programación de obra.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	0,87%	La programación de obra establecerá la planificación temporal de las actividades para la intervención del inmueble patrimonial, garantizando una ejecución eficiente y conforme a los criterios de conservación. Se definirán fases, tiempos y recursos

										necesarios, minimizando impactos en la estructura original. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, un cronograma de obra detallado en formato Gantt, secuencias de intervención, asignación de recursos y un informe técnico, en formato digital e impreso
5,11	Trámites para autorizaciones, permisos y licencias ante entidades como el Ministerio de Cultura, el Consejo Departamental del Patrimonio y las curadurías.	Precios Ref.	Unidad	1,00	0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	0,62%	Se gestionarán permisos ante el Ministerio de Cultura, el Consejo Departamental del Patrimonio y las curadurías, asegurando la legalidad del proyecto. Como entregables, se presentará una memoria descriptiva, expedientes técnicos completos, radicaciones y seguimientos documentados, junto con las resoluciones y autorizaciones emitidas, en formato digital e impreso, conforme a los lineamientos institucionales.	
COSTO DIRECTO GRUPO							\$ 305.489.130,50	38,09%		

COSTO DIRECTO		\$ 673.932.115,50		84,03%
Bienes		\$ 673.932.115,50		
COSTO INDIRECTO		\$ 128.047.101,95		15,97%
AIU		\$ -		
IVA	19%	\$ 128.047.101,95		
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 801.979.217,45		100%

3.2. ESTRUCTURA BASE DEL TRABAJO:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá conformar un equipo de trabajo interdisciplinario, con formación académica, experiencia específica y capacidad técnica acreditada en el desarrollo de estudios y diseños para la intervención de Bienes de Interés Cultural, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito y los requisitos exigidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

El equipo mínimo requerido tendrá carácter habilitante, por lo cual su no acreditación o el incumplimiento de los perfiles exigidos darán lugar a la no admisibilidad de la propuesta.

El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá conformar un equipo de trabajo interdisciplinario, con formación académica, experiencia específica y capacidad técnica acreditada en el desarrollo de estudios y diseños para la intervención de Bienes de Interés Cultural, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito y los requisitos exigidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

El equipo mínimo requerido tendrá carácter habilitante, por lo cual su no acreditación o el incumplimiento de los perfiles exigidos darán lugar a la no admisibilidad de la propuesta.

El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

3.2. ESTRUCTURA BASE DEL TRABAJO – EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de trabajo, el cual tendrá carácter habilitante:

PERFIL	PROFESION	EXPERIENCIA
DIRECTOR DEL PROYECTO	Arquitecto o ingeniero civil con especialización y/o posgrado en Restauración.	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en patrimonio cultural inmueble con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación
PATÓLOGO:	Ingeniero y/o Arquitecto especialista en patología de la construcción.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de dos (2) proyectos.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 15 de 62

GEOTECNISTA	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica elaborando Estudios de Suelos de dos (2) proyectos.
ASESOR ESTRUCTURAL	Ingeniero o Arquitecto Especialista en estructuras	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural, en los que haya
INGENIERO FORESTAL	Ingeniero Forestal Civil o Arquitecto con especialización en estructuras de madera.	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en estudios fitosanitarios en bienes inmuebles de interés cultural, en los que haya participado en calidad de ingeniero con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación
ASESOR ELÉCTRICO	Ingeniero Electricista con especialización en instalaciones eléctricas o iluminación.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas e iluminación en inmuebles.
ASESOR HIDRÁULICO	Ingeniero Civil o Sanitario con especialización en redes hidrosanitarias.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios en inmuebles.
ARQUEÓLOGO	Antropólogo y/o Arqueólogo con especialización y/o posgrado en Arqueología inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA).	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
CONSERVADOR DE BIENES MUEBLES	Conservador restaurador del patrimonio cultural mueble.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de dos (2) proyectos, donde haya participado en intervención de bienes muebles.

NOTA 1: Debe anexarse carta de compromiso de cada profesional y/o técnico, en la que se indique el proceso y el proponente al cual va dirigida, firmada por el profesional y el representante legal del proponente. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para cada uno de los cargos deben anexarse la totalidad de los documentos que permitan verificar el perfil del personal propuesto. Los títulos de pregrado se soportarán con copia de la Matrícula profesional, los títulos de posgrado deben soportarse con copia del registro profesional como especialista, expedidos por el COPNIA o el CPNA si la especialidad lo requiere, en caso de que la especialización no requiera certificación de las entidades anteriores, se acreditará con la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado.

NOTA 3: Adicionalmente debe presentar una carta suscrita por el representante legal del proponente en la que se aclare que en el evento de resultar ganador se compromete a tener en la ejecución de los contratos el personal con las condiciones de idoneidad y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA– o el CPNA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

NOTA 5: Forma de acreditar la Experiencia específica del Equipo de Trabajo:

- (1) Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto del contrato, contratista, fecha de inicio y terminación
- (2) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano.

NOTA 6: Serán declaradas NO HÁBILES las propuestas en las cuales no se incluya la totalidad del personal exigido y/o que este a su vez no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos. De igual forma se declararán NO HÁBILES las propuestas en las que no se allegue la totalidad de la información en los términos detallados con anterioridad.

 <i>Capital, Ciudad de Bogotá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
Página 16 de 62		

NOTA 7: No es necesario adjuntar las hojas de vida de los recolectores de información; estos se deben contratar de la región una vez se haya adjudicado y firmado el contrato.

3.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y efectividad.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
3. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
4. Al iniciar la ejecución Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del MUNICIPIO. Así mismo el plan de trabajo, y la propuesta metodológica entregada por el proponente como base inicial para tomarse en la planificación de las acciones planteadas en el proyecto, que será analizada y aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.
5. Atender todos los requerimientos y reuniones que el supervisor realice durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con el servicio que se contrata satisfaciendo las características y especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
7. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la obtenida, solo podrá ser revelada con autorización de LA ALCALDIA.
11. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que solicite el Supervisor del Contrato sobre el cronograma y sobre los instrumentos de definición, seguimiento y control, con el fin de obtener los productos bajo las condiciones de calidad establecidas. Estas modificaciones se consideran de obligatoria aceptación y cumplimiento.
12. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT, Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente, Registro Único de Proponentes (RUP).
13. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato óptimo y oportuno.
14. Presentar los informes correspondientes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 17 de 62

15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 16. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 17. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato. 18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato. 20. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar por la CONSULTORIA, con los funcionarios que EL MUNICIPIO designe para el efecto. 21. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 22. Se presentará por parte del contratista el equipo de trabajo que será el ofertado en su propuesta, así como la planificación de los recursos físicos, técnicos, humanos y financieros necesarios al inicio de la ejecución. 23. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual. 3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Elaborar y entregar la totalidad de los estudios, diseños, diagnósticos, informes, planos, memorias técnicas y demás productos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, alcance, actividades y productos definidos en el convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Duitama. 2. Garantizar que todos los productos cumplan con los contenidos, niveles de detalle, metodologías, formatos y exigencias técnicas establecidas en el convenio interadministrativo, incluyendo los componentes de estudios preliminares, levantamientos, estudios arqueológicos, diagnósticos técnicos, diseños de intervención, presupuestos y programación de obra. 3. Presentar los productos en medio físico y digital, debidamente organizados, foliados, rotulados y con sus respectivas memorias técnicas, planos, informes, fichas y soportes documentales. 4. Garantizar que los productos entregados sean técnica, normativa y jurídicamente viables, de tal manera que permitan su revisión, aprobación y posterior ejecución por parte de las autoridades competentes. 5. Entregar los productos en las condiciones requeridas para su radicación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como para la obtención de permisos, conceptos y licencias ante las entidades competentes. 6. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la entidad. 7. Acatar las instrucciones y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad y la supervisión. 8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por los resultados entregados. 9. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 10. Mantener vigentes las pólizas exigidas por el municipio, así como garantizar el adecuado estado de los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 11. Garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, evitando interrupciones en la prestación del servicio. 12. Verificar y acreditar, cuando aplique, el cumplimiento de la vinculación de mano de obra local, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. 13. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y se garantice su calidad. 14. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales respecto del personal utilizado. 15. Cumplir con las normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en la ejecución del contrato. 16. Promover la vinculación de mano de obra femenina en condiciones de equidad, conforme a los lineamientos institucionales. 17. Presentar cuenta de cobro o factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 18. Presentar informes mensuales de ejecución de conformidad con el contenido del Anexo Técnico del documento base que dio lugar al contrato, independientemente de si se presenta o no acta de pago en dicho periodo. 19. Desarrollar los estudios técnicos necesarios para el diagnóstico integral del inmueble, incluyendo análisis estructural, arquitectónico, patológico, de materiales, redes eléctricas e hidrosanitarias. 20. Garantizar que todos los productos cumplan con la normativa vigente en materia de patrimonio cultural y los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 18 de 62

21. Conformar y mantener el equipo de trabajo mínimo exigido, asegurando el cumplimiento de los perfiles y experiencia requeridos.
22. Realizar la socialización de los productos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, en las etapas de diagnóstico y formulación del proyecto.
23. Atender, ajustar y subsanar las observaciones realizadas por la supervisión, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de las Culturas.
24. Gestionar y apoyar los trámites y permisos requeridos ante las entidades competentes, incluyendo el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, el Ministerio de las Culturas, autoridades urbanísticas y demás instancias requeridas.
25. Garantizar que los estudios y diseños permitan la aprobación del proyecto por parte de las autoridades competentes y la posterior ejecución de las obras.
26. Elaborar el proyecto integral de intervención, incluyendo memoria descriptiva, diseños, presupuesto, análisis de precios unitarios y programación de obra.
27. Cumplir con el cronograma del contrato, asegurando la entrega oportuna de los productos.
28. Garantizar la calidad técnica de los productos, evitando inconsistencias que afecten la viabilidad del proyecto.
29. Mantener coordinación permanente con la supervisión del contrato.
30. Garantizar la confidencialidad y adecuado manejo de la información.
31. Acompañar técnicamente a la entidad en el proceso de revisión, evaluación y aprobación del proyecto hasta la obtención de los conceptos y licencias requeridas.
32. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del convenio interadministrativo y de la normativa vigente.

OTRAS OBLIGACIONES PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO

1. Suscribir el contrato conforme con los requisitos de ejecución aprobados por la entidad en la oportunidad establecida para el efecto.
2. Allegar en debida forma el RUT, en caso de ser proponente plural, en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Suscribir en debida forma, las garantías aplicables al contrato a ejecutar y adelantar las gestiones correspondientes ante el municipio de Duitama para su aprobación.
4. Radicar ante el Interventor y/o Supervisor del contrato designado por el Municipio de Duitama a través de la secretaría de Planeación, dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida de la totalidad del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista deberá reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones.
5. Presentar un informe de iniciación en donde se detalle el cronograma de ejecución del contrato de consultoría, los profesionales y equipos aprobados donde también se muestre las instalaciones tales como oficinas, informe que deberá ser entregado a la interventoría para su revisión y aprobación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la aprobación de los requisitos de ejecución del contrato de consultoría.
6. El contratista de Consultoría establecerá la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Duitama, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría.

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías.
4. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato.
5. Realizar la ejecución de las actividades según las especificaciones técnicas.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
7. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
8. Los elementos, equipos y demás correspondientes que se utilicen en la ejecución del contrato deberán ser aprobados por el interventor y/o supervisor.
9. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la correcta ejecución requerida por el municipio.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la consultoría inició el día 20 de noviembre, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la consultoría (30 de noviembre). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre y así sucesivamente).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 19 de 62

11. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

3.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al del Decreto 1082 de 2015. SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 4. "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración."

Para determinar el valor estimado del contrato, se tomó como referencia dos (2) cotizaciones presentadas con IVA incluido y el pago de todos los impuestos generados para la celebración del contrato, el valor fue promediado. Estos valores se resumen en el siguiente cuadro y se pueden ver las cotizaciones allegadas como anexo de este estudio previo:

No.	EMPRESA COTIZANTE	OBJETO	SUSCRITA POR:	VALOR
1	JUAN ROJAS VARGAS CONSTRUCCION	COTIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO DE MEJORAMIENTO MOLINO TUNDAMA	JUAN ROJAS VARGAS Representante Legal	\$ 817.542.801,79
2	JDMS SERVICIOS E INGENIERIA	COTIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO DE MEJORAMIENTO MOLINO TUNDAMA	JHONAL DEAVIES MORENO SUÁREZ Representante legal	\$ 786.415.633,10
VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES				\$ 801.979.217,45
TOTAL				\$ 801.979.217,45

Se concluye que el valor total del presente contrato es por un valor de: **OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$801.979.217,45)**, incluido pago de impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

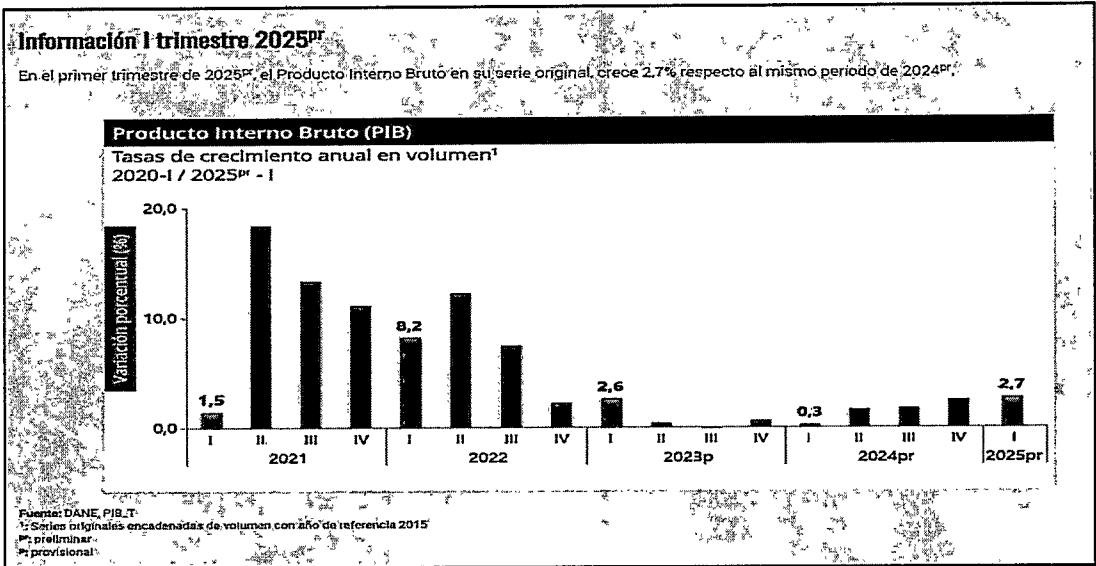
5. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO

5.1 Aspecto Económico

5.1.1 La participación del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas en el PIB Colombiano

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional².

Esta información tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Para ser utilizadas en la para la toma de decisiones. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó este procedimiento estandarizado y conjuntamente publica una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

En el primer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

¹ Sistema de Cuentas Nacionales 2008.
² Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹ Tasas de crecimiento en volumen ² Primer trimestre 2025 ^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Trimestral	
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6	
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,7	0,6	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,0	0,6	
Fuente: DANE, PIB_T			
^{Pr} preliminar			
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.			
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.			

5.1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen ¹ Primer trimestre 2025 ^{Pr}			
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Trimestral	
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV	
Gasto de consumo final ²	3,8	1,1	
Formación bruta de capital ³	8,3	0,2	
Exportaciones	2,4	-0,8	
Importaciones	11,9	2,2	
Producto Interno Bruto	2,7	0,8	

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

5.1.3 Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2025^{Pr} el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,9%.

Tabla 15. Gasto de consumo final Tasas de crecimiento en volumen ¹ Primer trimestre 2025 ^{Pr}		
Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares ² ³	3,8	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	4,3	-0,9
Gasto de consumo final	3,8	1,1
Fuente: DANE, PIB_T		
^{Pr} preliminar		
¹ Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		
² Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.		
³ Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.		

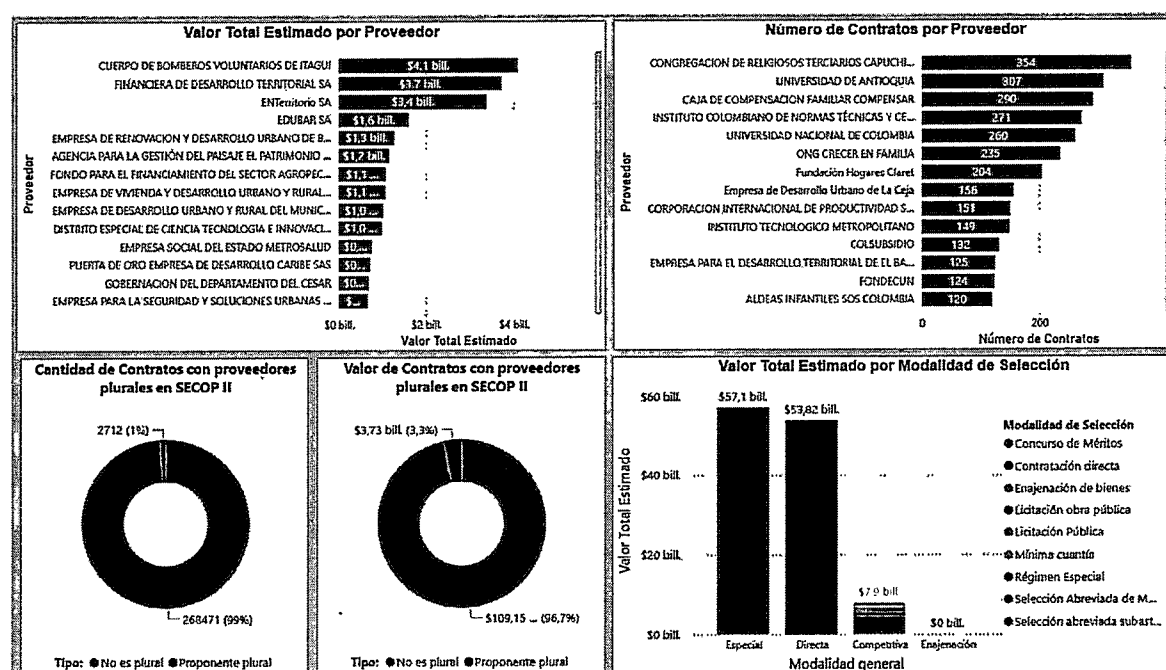
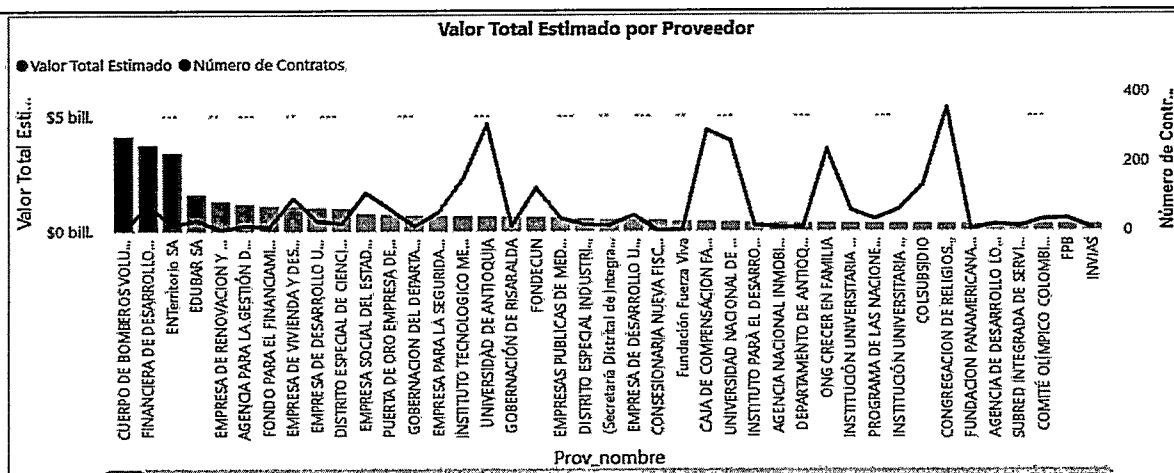
5.1.4 ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Impuesto de Timbre	Según Estatuto Tributario, específicamente en los artículos 519 al 554.
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2% en general
Estampilla Pro – Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Deporte y recreación	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

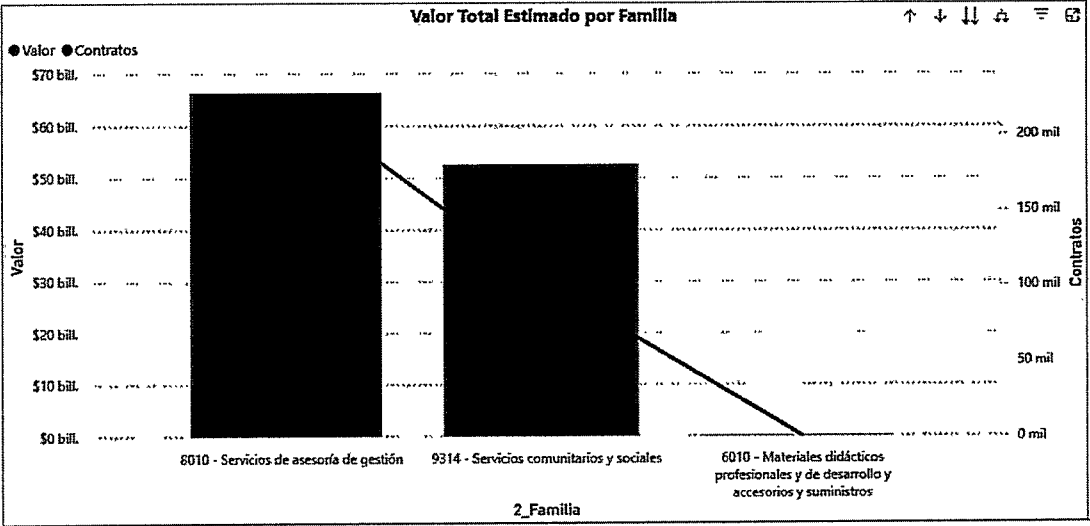
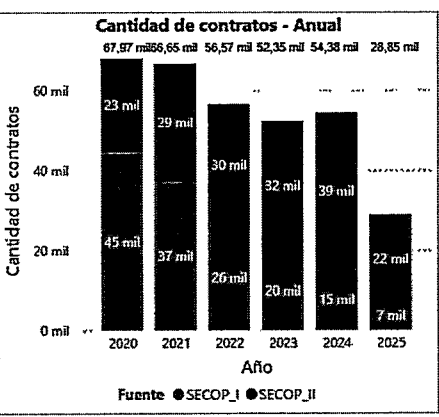
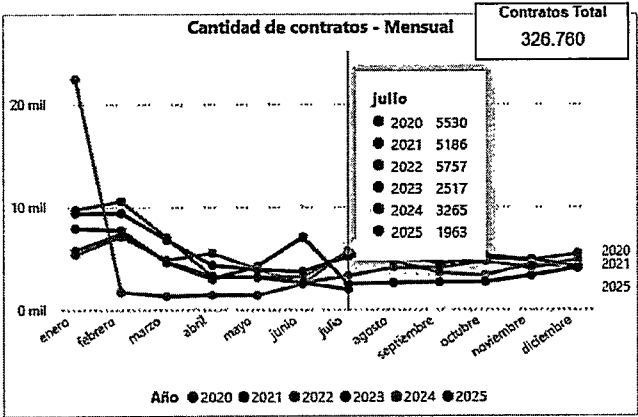
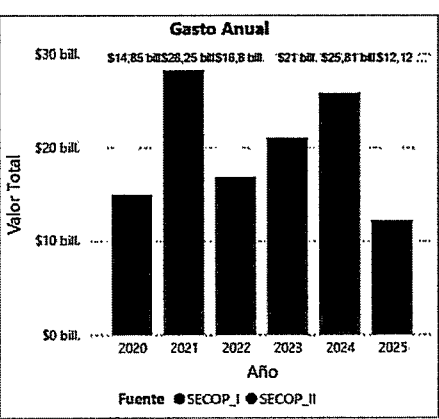
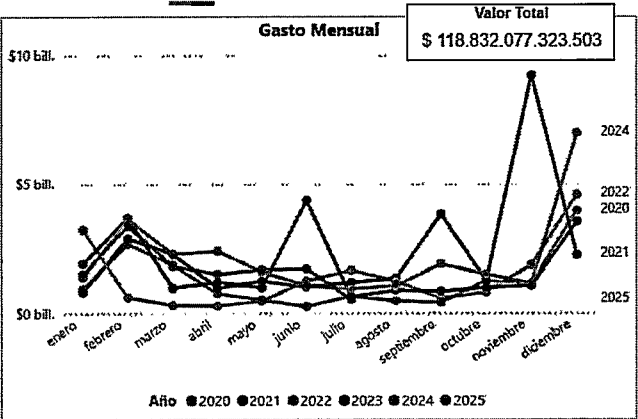


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN8PSC							↑	↓	↕	⚙	
Año		2024			2025						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación				
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros		3	\$116.022.980	0,00%	2	\$42.682.229	0,00%				
601034 - Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios		3	\$116.022.980	0,00%	2	\$42.682.229	0,00%				
8010 - Servicios de asesoría de gestión		33498	\$12.138.994.304.286	10,22%	18849	\$5.802.676.341.938	4,88%				
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa		20109	\$3.370.902.807.287	2,84%	10573	\$1.430.347.688.830	1,20%				
801016 - Gerencia de proyectos		13387	\$8.768.091.496.978	7,38%	8278	\$4.372.228.655.106	3,68%				
9314 - Servicios comunitarios y sociales		20877	\$13.671.580.327.154	11,60%	10000	\$6.313.392.824.612	5,31%				
931415 - Desarrollo y servicios sociales		19293	\$12.921.987.305.456	10,87%	9079	\$5.984.289.718.712	5,02%				
931419 - Desarrollo rural		270	\$248.660.747.697	0,21%	174	\$58.849.425.191	0,05%				
931420 - Desarrollo urbano		899	\$343.857.858.329	0,29%	550	\$187.584.863.195	0,16%				
931421 - Desarrollo regional		415	\$157.374.405.672	0,13%	197	\$104.658.817.514	0,09%				
Total		54378	\$25.810.690.654.399	21,72%	28851	\$12.116.012.048.777	10,20%				

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Por lo anterior, se evidencia pluralidad de oferentes para el servicio que requiere el Municipio y la capacidad económica de los proveedores, lo que nos permite tener un parte de tranquilidad al momento de la apertura del proceso.

5.1.6 Análisis de la Demanda



Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación corresponde a un contrato de consultoría orientado a la elaboración de estudios y diseños, el proceso de selección se encuentra excluido de la aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, de conformidad con los umbrales y criterios establecidos para servicios de consultoría en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales de Colombia para entidades contratantes.

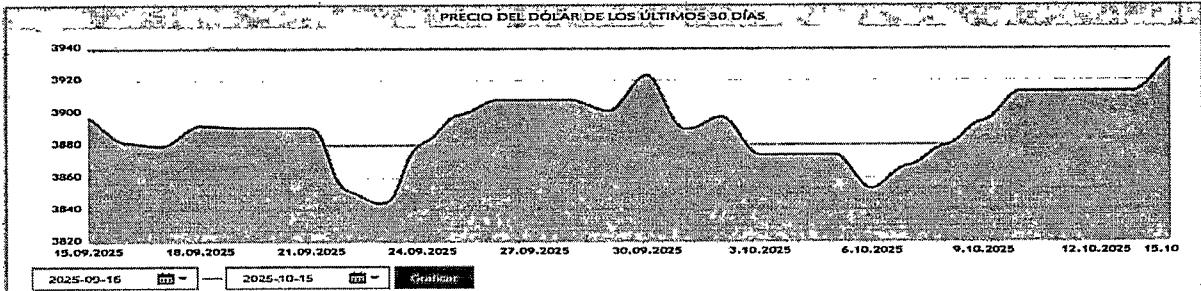
5.1.7. Contratos de Consultoría con Objetos Similares

No. de Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Cuantía
SI-SI-CMA-005-2023 SECOP 2	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Concurso de Méritos Abierto	\$ 625.070.000
GDCH-CMA-01-02-20-002-SIVM-2022 SECOP 2	GOBERNACION DEL CHOCÓ	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENARIOS PARA LA ADECUACION FUNCIONAL DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL - BICNAL COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA EN QUIBDÓ CHOCÓ	Concurso de Méritos Abierto	\$ 980.698.223

5.2. Comportamiento histórico de la tasa representativa del mercado (TRM)

VALOR EN PESOS COLOMBIANOS (COP)	VALOR EN SMLMV	VALOR DEL DÓLAR (TRM 30-ABR-2026)	VALORES DEL CONTRATO EN DÓLARES (USD)
\$801.979.217,45	507,58 SMLMV	\$3.621,86	\$221.427,45

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de \$801.979.217,45 COP, valor que, indexado al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) de 2026 (\$1.580.000), equivale a 507,58 salarios mínimos, lo cual determina la categoría de cuantía y los requisitos de idoneidad exigidos para la ejecución del objeto contractual. Así mismo, tomando como referencia técnica la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del 30 de abril de 2026 (\$3.621,86), el valor del compromiso financiero se sitúa en \$221.427,45 USD, cifra que sirve de base para el análisis de costos de bienes o servicios importados y como punto de referencia para la gestión de riesgos ante posibles fluctuaciones cambiarias durante la vigencia del contrato.



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

5.3. Análisis Financiero - Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM

Los datos financieros tomados con corte de DICIEMBRE 31 de 2025 fueron extraídos de la base de datos de la SUPERSOCIEDADES-SIREM Y CAMARA DE COMERCIO-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES , tomando los indicadores financieros por separado, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar muestra como lo indica el Manual M-DVRHPC-04 publicado en Septiembre 1 de 2014 Colombia

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 28 de 62

Compra eficiente, Acápíte VI denominado: Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional páginas 16 a 21.

Para establecer los indicadores se realizó una selección aleatoria entre 323 Empresas identificadas según los Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), apartados así:

- M7010 - Actividades de administración empresarial
- M7020 - Actividades de consultoría de gestión
- M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
890903055	INTEGRAL S.A.	1,99	0,36	6,40	0,04	0,03
900421178	MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS	2,33	0,42	+ IND	0,04	0,03
900108928	DCARAVAN SAS	0,88	0,67	2,54	0,08	0,03
900574087	SERINCO COLOMBIA	1,13	0,87	+ IND	0,20	0,03
800086501	EDL.SAS	3,59	0,61	0,87	0,07	0,03
830106672	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	2,26	0,46	0,37	0,05	0,03
830013230	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,66	0,54	+ IND	0,06	0,03
900651802	SITECSYS	1,66	0,57	+ IND	0,06	0,03
802019927	SISTELAT SAS	1,65	0,65	+ IND	0,08	0,03
900226256	SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION	2,47	0,72	1,34	0,10	0,03
901323187	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS	5,86	0,70	0,49	0,10	0,03
900316599	PS INTERNATIONAL SAS	2,08	0,65	1,25	0,09	0,03
800122811	COTEL SAS	1,52	0,54	0,55	0,07	0,03
800247715	I+CONSULTORES S.A.S	6,31	0,13	7,31	0,04	0,03
900380666	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	1,37	0,72	10,25	0,11	0,03
830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	5,69	0,16	54,52	0,04	0,03
800003776	DICONSULTORIA SA	1,20	0,82	494,15	0,18	0,03
900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SAS	3,07	0,45	11,11	0,06	0,03
860450644	INTERSA S.A	2,71	0,43	+ IND	0,06	0,03
800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	4,98	0,11	+ IND	0,04	0,03
900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	1,51	0,73	+ IND	0,13	0,03
890116722	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	12,39	0,11	+ IND	0,04	0,03
900249549	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	3,71	0,26	+ IND	0,05	0,03
860050146	IINGECONTROL SA	1,65	0,64	+ IND	0,10	0,03
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	1,92	0,37	6,34	0,06	0,04
900193350	PMO CONSULTORIA SAS	14,89	0,07	12,95	0,04	0,04
900453899	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS	1,15	0,85	1,84	0,23	0,04
830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	4,24	0,55	10,02	0,08	0,04
900843992	SELECTRIK SAS	6,41	0,14	0,67	0,04	0,04
7301108-4	RAMIREZ MARTINEZ SAMUEL ARTURO	233,25	0	+ IND	0,2	0,2
900418767	JCL DESING & CONSTRUTION SAS	2,58	0,52	4,59	0,08	0,04
800215658	SIGNUM INGENIERIA SAS	4,93	0,12	11,06	0,04	0,04
900475023	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2,26	0,45	13,29	0,07	0,04
900198755	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAS	82,12	0,21	19,05	0,05	0,04
806004368	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S	4,84	0,68	1,54	0,12	0,04
900321674	CUMBRE INGENIERIA SAS	26,33	0,59	+ IND	0,10	0,04
860535490	TELVAL S.A.S	4,76	0,54	+ IND	0,09	0,04
830042755	DOMINGUEZ SALCHEZ SAS	2,16	0,36	8,34	0,06	0,04
860043799	HIDROMECANICAS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL	1,32	0,88	+ IND	0,33	0,04
860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	2,65	0,33	0,37	0,06	0,04

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 29 de 62

830110454	BRICCON S.A.S.	2,05	0,87	0,83	0,31	0,04
900198771	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S	1,65	0,33	6,20	0,06	0,04
800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	0,99	0,74	294,97	0,16	0,04
900198610	EI&T INGENIERIA SAS	1,87	0,77	+ IND	0,19	0,04
811017887	soluciones de trafico sas	6,65	0,10	+ IND	0,05	0,04
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	1,16	0,64	3,36	0,12	0,04
800221051	HERNANDEZ PANTOJA SAS	2,45	0,41	34,03	0,07	0,04
830023761	2C INGENIEROS SA	19,27	0,27	12,36	0,06	0,04
900099170	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC	1,43	0,79	+ IND	0,22	0,05
860067745	ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS	11,53	0,19	9,01	0,06	0,05
810002747	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	1,63	0,59	+ IND	0,11	0,05
802009745	INGENIERIA Y PROYECTOS DECONSTRUCCION SAS	1,58	0,69	1,46	0,15	0,05
800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS -TELMACOM SAS	1,69	0,39	8,21	0,08	0,05
804001735	INTERPRO SAS	1,71	0,34	2,88	0,07	0,05
900782194	BESCO COLOMBIA SAS	1,73	0,47	5,18	0,09	0,05
830042394	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS INGESERTEC S.A	2,40	0,56	1,56	0,11	0,05
900081535	ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS	11,50	0,75	39,94	0,19	0,05
900975258	ENVOLVENTES Y PAQUETIZADOS MILEM SAS BIC	2,24	0,45	+ IND	0,09	0,05
900199790	AGRODINCO SAS	6,76	0,68	+ IND	0,15	0,05
900394870	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	1,25	0,39	2.304,06	0,08	0,05
830509674	INGARK SAS	1,90	0,39	1,54	0,08	0,05
900343521	ISERVICIOS DE INGENIERIA LOGISTICA ISL SAS	1,88	0,72	3,06	0,18	0,05
900413753	CONSTRUCEC SAS	7,27	0,13	25,44	0,06	0,05
830066396	REFRATERMIC SA	1,96	0,33	+ IND	0,07	0,05
900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	2,07	0,54	11,48	0,11	0,05
900635225	P&P PROYECTOS SAS	9,80	0,19	27,13	0,06	0,05
830126461	HITOS URBANOS SAS	4,10	0,70	1,83	0,17	0,05
900171000	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	14,30	0,17	+ IND	0,06	0,05
860034335	Gomez Cajiao y Asociados SAS	2,22	0,56	1,71	0,12	0,05
900269775	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,37	0,66	31,24	0,15	0,05
830083649	SPIRAL INGENIERIA SAS	1,06	0,69	2,20	0,17	0,05
900218431	CHAFIK INGENIERIA SAS	4,44	0,61	2,16	0,14	0,05
800061409	BATEMAN INGENIERIA SAS	4,49	0,36	2,98	0,09	0,05
800166199	DELTEC SA	3,57	0,63	0,73	0,15	0,05
900483711	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	1,73	0,52	2,00	0,11	0,06
811036279	ESTRUCURAS INTERVETORIAS Y PROYECTOS SAS	8,08	0,10	14,79	0,06	0,06
900181969	HYBRYTEC SAS	1,06	0,91	1,78	0,59	0,06
822003568	INGECINCO LTDA.	31,34	0,11	30,09	0,06	0,06
830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	2,99	0,58	+ IND	0,14	0,06
900194642	GESPROYECT SAS	3,09	0,69	+ IND	0,18	0,06
900423160	INGENIERIA GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO SAS	2,32	0,53	+ IND	0,12	0,06
900644351	CONSULTORES DONOVAN	6,08	0,46	10,21	0,11	0,06
901366369	CONSULTORIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO-BIC	2,02	0,53	82,27	0,12	0,06
830059237	COINTELCO SA	1,87	0,84	1,89	0,37	0,06
830049115	AVALUOS INTEGRALES SAS	3,22	0,61	15,67	0,15	0,06
900018793	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	1,19	0,79	1,05	0,28	0,06
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	10,01	0,41	2,05	0,10	0,06
900787019	MAB SERVICIOS SAS	1,47	0,71	+ IND	0,21	0,06

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: R-GJ-011		
				Fecha Aprobación: 28-04-2011		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA			Versión: 1		
				Página 30 de 62		

860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	1,64	0,60	43,05	0,15	0,06
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	4,38	0,55	7,57	0,14	0,06
900081985	GEODIM SAS	8,00	0,73	2,65	0,23	0,06
860451253	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS-BIC	14,22	0,07	+ IND	0,07	0,06
830009940	IIE INGENIERIA SAS	1,39	0,38	1,18	0,10	0,06
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	2,41	0,31	3,21	0,09	0,06
900646157	CONSTRUCTORA SOLE SAS	3,47	0,64	31,00	0,18	0,06
830042921	PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS	4,23	0,27	+ IND	0,09	0,07
830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	1,69	0,65	3,70	0,19	0,07
830011122	COPEBA SAS	3,01	0,09	10,97	0,07	0,07
900433214	DEACIVIL SAS BIC	21,38	0,32	4,82	0,10	0,07
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	4,97	0,21	4,82	0,08	0,07
800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	5,03	0,33	+ IND	0,10	0,07
900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS	1,59	0,47	+ IND	0,13	0,07
901380787	8	5,40	0,36	2,76	0,11	0,07
860059851	ACI PROYECTOS SAS	1,82	0,57	1,50	0,16	0,07
860000656	HMV INGENIEROS LTDA	1,25	0,57	1,59	0,16	0,07
900722467	ELECTROMONTAJES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS	1,71	0,72	1,40	0,25	0,07
811016508	LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S.	58,25	0,08	10,59	0,08	0,07
860041968	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	28,00	0,51	+ IND	0,14	0,07
900226951	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SL LTDA	1,90	0,36	+ IND	0,12	0,07
830016526	RADIAN COLOMBIA SAS	1,57	0,52	2,90	0,15	0,07
800028455	VELNEC SA	1,93	0,51	3,61	0,15	0,07
800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	3,51	0,50	+ IND	0,15	0,07
860003342	LA VIALIDAD LIMITADA	1,28	0,69	4,74	0,24	0,07
900268896	AXON GROUP LTDA	1,86	0,62	0,92	0,20	0,08
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	5,13	0,39	9,54	0,13	0,08
900232333	ULTRATEK SAS	1,78	0,67	4,03	0,24	0,08
900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL	1,52	0,68	1,09	0,24	0,08
830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	1,72	0,55	2,14	0,18	0,08
900033933	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	1,41	0,58	3,54	0,19	0,08
900882580	PETRODATOS COLOMBIA SAS	0,86	0,43	+ IND	0,14	0,08
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	3,31	0,28	+ IND	0,11	0,08
800064761	SESAC SA	1,33	0,23	+ IND	0,10	0,08
860067561	JOYCO SAS BIC	1,70	0,56	+ IND	0,18	0,08
900070165	DIXPRO SAS	0,96	0,60	2,17	0,20	0,08
827001025	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	3,87	0,57	+ IND	0,19	0,08
800252568	KAMATI LTDA BIC	1,66	0,58	1,98	0,20	0,08
800072172	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	2,07	0,48	4,21	0,16	0,08
900182037	MASTERPLAN INGENIERIA Y CIA LTDA	6,76	0,15	+ IND	0,10	0,08
900159278	PROCTEK S.A.S,	1,79	0,76	2,40	0,35	0,08
860009250	RESTREPO URIBE SAS	0,92	0,36	25,28	0,13	0,08
900916608	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	3,12	0,46	2,14	0,15	0,08
800179722	NYL ELECTRONICA SA	4,93	0,21	2,50	0,11	0,08
900206483	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SAS	2,24	0,63	656,49	0,23	0,08
800007208	GRUPO POSSO SAS	4,18	0,18	2,59	0,10	0,08
900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S	2,29	0,29	1,67	0,12	0,09
811033850	INGECONCRETO S.A.S	5,81	0,31	8,94	0,12	0,09
900491846	AZIMUT ENERGIA SASAsesoría y consultoría energética Gestión energéticaM7i 12 Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas	1,44	0,89	1,08	0,76	0,09

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				Código: R-GJ-011
					Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA				Versión: 1
					Página 31 de 62
NIVEL CENTRAL					

	de consultoría técnica Anual 17/01/2012 Activo 08, Sociedades por acciones Simplificadas 07. Actividad económica diferente a las anteriores					
800053619	CUPULA S.A.	0,09	0,78	+ IND	0,40	0,09
900504637	AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA	4,33	0,22	+ IND	0,11	0,09
900180705	FEM INGENIERIA SAS	4,95	0,42	7,20	0,15	0,09
802001831	INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.	1,15	0,83	2,02	0,50	0,09
860048081	MONTINPETROL SA	2,05	0,36	5,22	0,14	0,09
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	4,73	0,22	6,12	0,11	0,09
830065444	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	14,71	0,39	+ IND	0,15	0,09
804012755	SITELSA SAS	12,17	0,35	+ IND	0,14	0,09
830062201	AQUADATOS SAS	3,16	0,25	39,67	0,12	0,09
900620409	SIRACUSA INVERSIONES SAS	2,88	0,14	64,54	0,11	0,09
860402221	VIBRAN SAS	1,38	0,59	+ IND	0,23	0,09
901522596	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	14,85	0,07	468,04	0,10	0,09
900606675	CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S	11,33	0,19	+ IND	0,12	0,09
900049245	GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRP SAS	7,81	0,16	+ IND	0,11	0,09
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SAS	2,89	0,52	7,17	0,20	0,09
901542814	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	5,15	0,34	775.256,00	0,14	0,10
900124509	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA	3,14	0,26	9,67	0,13	0,10
900631235	PENTAGON ENGINEERING CONSULTING Y EXECUTION SAS	2,14	0,59	4,14	0,23	0,10
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	1,77	0,41	47,65	0,16	0,10
900175904	SOLCICOL SAS	2,00	0,15	12,88	0,12	0,10
860351432	PRODUCEL INGENIEROS SAS	4,53	0,36	+ IND	0,15	0,10
900165846	INPROYEC SAS	1,52	0,76	1,16	0,42	0,10
900489249	IIP SAS	10,16	0,16	3,51	0,12	0,10
900250217	EPYPSA COLOMBIA	1,42	0,74	+ IND	0,39	0,10
811041313	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	1,76	0,42	2,33	0,18	0,10
900381226	IV INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA SA	3,45	0,35	9,26	0,16	0,10
900667140	MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA	10,01	0,11	10,39	0,12	0,10
800252997	servicios de Ingenieria y construccion sas	3,63	0,26	11,92	0,14	0,10
900706046	ARUP COLOMBIA SAS	1,67	0,53	+ IND	0,22	0,11
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	4,02	0,45	6,88	0,19	0,11
900130567	GSA INGENIERIA SAS	1,83	0,53	+ IND	0,23	0,11
802024876	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,01	0,40	4,00	0,18	0,11
900295767	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS	1,05	0,40	7,56	0,18	0,11
804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA	1,73	0,91	1,05	1,27	0,11
830094833	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	8,00	0,09	348,88	0,12	0,11
900154758	CYMADE SAS	2,52	0,37	4,42	0,18	0,11
900211067	GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA	3,74	0,26	1,86	0,15	0,11
800067737	INSPEQ INGENIERIA LIMITADA	2,84	0,71	21.919,46	0,40	0,11
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	4,22	0,12	514,36	0,13	0,11
900501031	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	1,13	0,24	35,60	0,15	0,12
804010528	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	26,66	0,03	+ IND	0,12	0,12
830117370	SERVIMETERS SAS	1,41	0,54	80,16	0,26	0,12
901115174	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	1,51	0,66	38,00	0,35	0,12
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	6,55	0,56	2,72	0,27	0,12
900201108	GEOTAM SAS	2,86	0,27	+ IND	0,16	0,12
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	3,07	0,26	+ IND	0,16	0,12

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: R-GJ-011	
				Fecha Aprobación: 28-04-2011	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA			Versión: 1	
NIVEL CENTRAL				Página 32 de 62	

900427417	INGSA S.A.S.	6,42	0,24	+ IND	0,16	0,12
823001405	JERICO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2,99	0,44	7,98	0,22	0,12
813008777	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	1,48	0,63	1,06	0,33	0,12
900108455	AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,87	0,15	+ IND	0,15	0,12
900863185	1 SOLUTION SAS	1,76	0,56	10,01	0,28	0,12
900606776	BATIMETRIA SAS	7,50	0,37	1,97	0,20	0,13
901219719	CE CAPITAL SAS	29,59	0,03	414,81	0,13	0,13
830053662	TES AMERICA ANDINA SAS	2,02	0,49	+ IND	0,25	0,13
830023404	ACT TELEMATICA SA	1,74	0,38	+ IND	0,21	0,13
900058982	PLANTAR FUTRUO INVERIONES SAS	2,58	0,31	1,69	0,19	0,13
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	1,77	0,20	+ IND	0,16	0,13
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	2,01	0,48	86,42	0,25	0,13
800129789	HACE INGENIEROS SAS	11,13	0,45	13,44	0,24	0,13
830025968	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	2,10	0,74	0,90	0,52	0,13
800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS	7,22	0,11	+ IND	0,15	0,13
900138461	INTEGRA GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS	18,74	0,55	1,55	0,30	0,13
830038192	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A. TECNA ICE S.A.	1,19	0,61	2,37	0,34	0,13
900277518	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS	3,99	0,33	10,00	0,21	0,14
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	2,95	0,39	23,88	0,22	0,14
830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	1,45	0,68	20,13	0,44	0,14
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	2,06	0,49	2,43	0,27	0,14
900248366	ILP INGENIERIA SAS	4,39	0,16	+ IND	0,17	0,14
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS.SSS	2,19	0,34	+ IND	0,22	0,14
900436114	EUROESTUDIOS SAS	2,19	0,46	60,33	0,27	0,14
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	6,02	0,48	2,23	0,28	0,14
901118824	ADEMINCOL S.A.	2,23	0,67	2,57	0,44	0,15
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	5,55	0,24	4,23	0,19	0,15
810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS	2,39	0,57	2,87	0,34	0,15
900311747	DARDAOIL SERVICES SAS	11,39	0,59	154,18	0,36	0,15
804011804	COPOWER LIMITADA	1,46	0,65	2,59	0,42	0,15
890104625	ECOVIAS SAS	5,42	0,49	2.236,03	0,29	0,15
900214218	AQSTICA SAS	1,51	0,60	6,98	0,37	0,15
832004321	GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING S.A.S. EN REORGANIZACION	7,82	0,66	+ IND	0,44	0,15
809000735	DCI INGENIEROS SAS	2,60	0,68	5,53	0,46	0,15
900421539	GILGAL INTERNACIONAL S.A.S	1,78	0,47	+ IND	0,29	0,15
830066044	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S	4,24	0,38	7,75	0,24	0,15
830054864	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS	2,60	0,51	+ IND	0,31	0,15
900106202	COMPANIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	1,50	0,50	19,74	0,31	0,15
830133692	PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	2,19	0,57	3,52	0,36	0,16
860505064	GUTIERREZ DIAZ SAS	2,25	0,31	7,38	0,23	0,16
830010109	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	20,92	0,05	+ IND	0,16	0,16
900451680	CONSULTECNICOS GERENCIA SAS	1,39	0,89	3,33	1,43	0,16
900074967	VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS	3,82	0,45	+ IND	0,28	0,16
900589973	IMF INGENIERIA SAS	2,94	0,35	3,13	0,24	0,16
830515117	GNG INGENIERIA SAS	3,88	0,31	1,01	0,23	0,16
901295438	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S	18,54	0,05	174,88	0,17	0,16
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	3,35	0,48	+ IND	0,31	0,16
802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.	2,55	0,34	32,47	0,24	0,16
900654628	INSTORE COLOMBIA SAS	1,84	0,54	9,09	0,35	0,16

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 33 de 62

900644505	CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS BIC	7,99	0,18	13,63	0,20	0,16
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	6,55	0,42	2,70	0,28	0,16
900113435	SUMMUM PROJECTS S.A.S	1,45	0,29	5,88	0,23	0,16
900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.	2,23	0,53	3,53	0,35	0,16
900536270	IGGA SAS	1,55	0,70	2,69	0,54	0,16
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	4,77	0,21	30,75	0,21	0,17
900888903	CONSTRUCCION SAS	1,96	0,55	7,85	0,37	0,17
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	2,55	0,34	7,64	0,25	0,17
800200436	AB PROYECTOS SA	1,30	0,62	1,01	0,44	0,17
900129770	INSUELECTRI SAS	2,80	0,42	+ IND	0,29	0,17
830023758	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	3,16	0,29	18,21	0,24	0,17
811046878	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	4,61	0,20	30,36	0,21	0,17
830119382	BOEING INTERNATIONAL CORPORATION	2,05	0,48	6,87	0,33	0,17
804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	1,31	0,70	4,15	0,56	0,17
901230477	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO INTERES COLECTIVO - BIC - C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SAS	3,33	0,30	71,99	0,25	0,17
804002601	INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	10,23	0,11	254,84	0,19	0,17
804010786	PEDELTA COLOMBIA S A S	2,32	0,46	1,85	0,32	0,17
900345143	ARQ SAS	1,35	0,64	9,34	0,49	0,17
800168477	ECO PLANET LTDA	8,47	0,27	156,36	0,24	0,17
802009374	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS	2,47	0,35	3,66	0,27	0,18
811003170	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	1,22	0,55	5,29	0,39	0,18
860027091	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIAS LTDA	2,93	0,54	1.165,34	0,39	0,18
813000608	SICMECI S.A.S.	8,78	0,39	+ IND	0,30	0,18
900293698	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	2,05	0,38	27,45	0,29	0,18
820000836	Interventoría, Asesorías y Construcción SAS	6,77	0,37	45,19	0,29	0,18
900482157	DUVAL LTDA	6,16	0,20	12,64	0,23	0,18
844005086	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	2,09	0,45	4,42	0,33	0,18
900484931	ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS	2,49	0,39	5,00	0,31	0,19
900395688	SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS	2,90	0,12	8,78	0,21	0,19
900278445	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	2,66	0,46	+ IND	0,35	0,19
900579723	INTELPRO SAS	4,56	0,55	+ IND	0,42	0,19
802025044	KER INGENIERIA SAS BIC	1,60	0,60	+ IND	0,48	0,19
900427442	HIDROSUELOS SAS	3,21	0,28	9,61	0,28	0,20
830083572	EPROQMECANICA LTDA	2,84	0,56	2,92	0,45	0,20
800081740	INPROTEKTO LIMITADA	8,77	0,10	+ IND	0,22	0,20
800032486	ESTUDIOS TECNICOS SAS	2,16	0,45	106,09	0,37	0,20
860008018	3B PROYECTOS SAS	3,73	0,27	3,12	0,28	0,20
900504398	CONSULCONS LTDA	4,26	0,23	53,07	0,27	0,21
830061316	P3 INFRAESTRUCTURA SAS	5,26	0,13	38,28	0,24	0,21
900600242	NYCE COLOMBIA S.A.S.	1,16	0,85	3,25	1,33	0,21
900799375	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	1,08	0,32	+ IND	0,31	0,21
860001986	INGENIERIA MASTER SAS	2,46	0,53	10,96	0,44	0,21
900915689	B & C S.A.	3,51	0,32	9,45	0,31	0,21
800015774	TF AUDITORES Y ASESORES SAS BIC	4,10	0,24	+ IND	0,28	0,21
800235267	PETROSEISMIC SERVICES SA	3,22	0,46	2,96	0,40	0,22
900309576	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS	2,36	0,33	3,39	0,33	0,22
901053131	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	4,40	0,22	16,05	0,28	0,22
901061715	SERVICIOS CIVILES Y MECANICA SAS	3,34	0,40	25,72	0,37	0,22
900458714	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	5,41	0,18	19,02	0,27	0,22
900753174		2,95	0,34	21,46	0,33	0,22

900531289	ROSEN COLOMBIA SAS ROSEN COLOMBIA SAS	2,49	0,40	4,03	0,38	0,23
892003659	BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA	5,74	0,13	+ IND	0,26	0,23
804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	2,37	0,31	12,26	0,34	0,23
830504035	ARDECO SAS	3,97	0,25	6,06	0,31	0,24
830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.S	1,96	0,32	285,65	0,35	0,24
830058737	VQ INGENIERIA S.A.S.	1,77	0,53	7,61	0,52	0,25
900797235	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	1,60	0,60	5,48	0,62	0,25
900822791	ASIK SAS BIC	5,23	0,23	+ IND	0,33	0,25
811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	3,32	0,29	44,60	0,36	0,25
900477831	NETWORKING EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	2,08	0,44	2,59	0,45	0,25
830065430	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA	3,66	0,49	+ IND	0,50	0,26
890329022	ISE INGENIERIA SAS	4,05	0,24	25,71	0,34	0,26
900103929	ECODES INGENIERIA SAS	3,56	0,50	14,71	0,52	0,26
860062439	PROYECTOS Y DISENOS SAS	1,91	0,36	+ IND	0,40	0,26
900413588	INGENIERIA Y SOLUCIOINES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	1,96	0,48	1,01	0,51	0,26
900353914	AMGO CONSTRUCCIONES SAS	2,81	0,43	7,90	0,46	0,26
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	1,58	0,66	+ IND	0,79	0,27
890922265	HATCH S.A.S.	1,37	0,71	6,21	0,91	0,27
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	0,92	0,88	1,40	2,23	0,27
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	2,98	0,34	46,79	0,42	0,28
900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	2,90	0,58	2,82	0,66	0,28
900524390	Nippon Koe Co Ltd Sucursal Colombia	8,94	0,11	+ IND	0,32	0,28
800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	2,92	0,45	9,06	0,52	0,28
830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	7,04	0,11	+ IND	0,32	0,28
900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	2,19	0,49	+ IND	0,57	0,29
900502031	HESEGO INGENIERIA SAS	2,40	0,60	5,04	0,74	0,30
830034128	SEEL SA	2,48	0,39	6,55	0,50	0,30
802010096	PROCELEM INGENIERIA SAS	4,68	0,16	144,16	0,37	0,31
900641409	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS	2,70	0,41	12,40	0,54	0,32
830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	1,89	0,21	27,64	0,41	0,32
860032057	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	2,20	0,40	15,34	0,53	0,32
890920656	INTERVE S.A.S. REALIZACION DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL M7112 - Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultor INTERVE S.A.S. ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS-07. ACTIVIDAD ECONOMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	6,42	0,14	1.273,27	0,37	0,32
800169622	IINGEPLAN.CO SAS BIC	6,12	0,50	+ IND	0,66	0,33
900594193	WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST S.A.S	3,74	0,45	+ IND	0,61	0,34
900183504	RGA SOLUCIONES LTDA	2,85	0,29	+ IND	0,47	0,34
816001576	CONSULTEC SAS	4,50	0,17	+ IND	0,42	0,34
860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	13,28	0,21	7,86	0,45	0,36
900859296	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	5,66	0,18	15,63	0,47	0,39
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	6,44	0,20	34,08	0,49	0,39
901256066	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC	4,72	0,16	66,19	0,49	0,41
900308132	Hepta Proyectos SAS	4,79	0,30	+ IND	0,78	0,55

NOMBRE ENTIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD OPERATIVA	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PROMEDIO	5,36	0,43	3.466,46	0,25	0,13
MEDIANA	2,70	0,43	6,87	0,20	0,10

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				Código: R-GJ-011
					Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA				Versión: 1
					Página 35 de 62

MEDIA ACOTADA 50%	2,91	0,43	7,43	0,21	0,11
MINIMOS Y MAS ALTO EN ENDEUDAMIENT O	0,09	0,91	0,37	0,04	0,03

Los indicadores de capacidad financiera relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores de la mediana obtenidos del análisis estadístico realizado sobre la muestra de trescientas veintitrés (323) empresas del sector, clasificadas conforme a los códigos CIIU M7010, M7020, M7490 y M7112, por ser estas las actividades económicas afines al objeto de la presente consultoría. Se utilizó la mediana, y no el promedio aritmético, porque dicha medida de tendencia central resulta menos sensible a valores atípicos o extremos que puedan distorsionar el comportamiento real del sector, garantizando así que los indicadores habilitantes reflejen de manera fidedigna la condición financiera típica de los proponentes que usualmente participan en este tipo de procesos.

En cuanto al capital de trabajo, se fijó como indicador habilitante un valor equivalente al 33% del presupuesto oficial estimado para el contrato, en concordancia con los parámetros orientadores señalados por Colombia Compra Eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04), porcentaje que resulta razonable frente a la naturaleza, cuantía y plazo del presente objeto contractual, en tanto asegura que el futuro contratista cuente con los recursos líquidos suficientes para atender el desarrollo del contrato sin comprometer su estabilidad financiera ni la oportuna ejecución de las obligaciones pactadas.

Frente a los indicadores de liquidez y endeudamiento, se establecieron como habilitantes valores de mayor o igual a 2,70 y menor o igual a 0,43, respectivamente, toda vez que la liquidez da cuenta de la capacidad del proponente para respaldar sus obligaciones de corto plazo, mientras que el nivel de endeudamiento evidencia el grado de dependencia de recursos de terceros en su estructura financiera; en ambos casos, exigir un comportamiento igual o mejor al de la mediana del sector permite filtrar a aquellos oferentes cuya situación financiera se ubique por debajo del estándar sectorial, y que por tanto podrían representar un mayor riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, el indicador de cobertura de intereses se definió como indeterminado o mayor o igual a 6,87, en la medida en que un valor negativo o inusualmente bajo en este indicador no refleja necesariamente una situación financiera desfavorable cuando el proponente no registra obligaciones financieras que generen gastos por intereses, caso en el cual el resultado puede arrojar cifras no representativas; por ello se admite dicha condición sin que afecte la habilitación del proponente, siempre que las demás condiciones financieras se cumplan.

Finalmente, los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, fijados en 0,20 y 0,10 respectivamente, buscan verificar que el proponente cuente con una capacidad de generación de utilidades acorde con la mediana observada en el sector, como manifestación adicional de solidez financiera y sostenibilidad empresarial en el tiempo. En conjunto, estos indicadores habilitantes garantizan, de manera integral, que el futuro contratista posea la fortaleza financiera necesaria para asumir y ejecutar el objeto contractual sin poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo ni los recursos públicos comprometidos en el proceso de selección.

Con fundamento en el análisis de los indicadores financieros de las empresas del sector de interventoría, y con el propósito de asegurar la capacidad financiera necesaria para el adecuado desarrollo del contrato, se establecen los siguientes indicadores habilitantes, definidos con base en la mediana del sector.

	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD OPERATIVA	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	
INDICADORES A DEFINIR	33% P.O.	2,70	0,43	6,87	0,20	0,10
	MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE	MENOR O IGUAL QUE	INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE

5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se ha establecido que el valor a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$801.979.217,45)**

5.5. FORMA DE PAGO

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
		Versión: 1
		Página 36 de 62

La Alcaldía Municipal de Duitama pagará el valor del contrato de la siguiente manera, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto y previa aprobación y recibo a satisfacción de cada uno de los entregables, del punto 3.3. **PRODUCTOS A ENTREGAR** de este documento por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos aportados por la alcaldía, contra la entrega y aprobación por parte de la supervisión de la propuesta metodológica específica que contenga el cronograma de actividades, el plan de trabajo definitivo y los productos correspondientes a la fase inicial del proyecto, incluyendo como mínimo la investigación histórica, investigación constructiva, levantamientos topográficos y arquitectónicos, conforme a lo establecido en el alcance técnico.

Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos, cuando el CONTRATISTA presente y sea aprobado por la supervisión el avance correspondiente a los estudios técnicos, incluyendo diagnóstico patológico, estudios estructurales, geotécnicos, de instalaciones y demás componentes definidos en el alcance de la consultoría, debidamente soportado mediante informe técnico de avance y actas parciales.

Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades proyectadas, contra la entrega de los productos finales del contrato, incluyendo memoria descriptiva, diseños de intervención, presupuesto, informes finales técnico, financiero y contable, junto con los soportes que den cuenta de la ejecución total del proyecto.

a) El Municipio pagará el porcentaje correspondiente según el o los productos entregados del presente contrato mediante previa presentación de acta parcial en formato GC-F006, informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, informe de supervisor en formato GC-F007.

b) La factura debe estar diligenciada correctamente y acompañada de la certificación del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal, en donde conste que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, debe adjuntar los demás soportes que se requieran para poder realizar el desembolso.

c) Todos y cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC de LA ALCALDÍA.

d) Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de recibo final en formato GC-F011 V2, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de liquidación en formato GC-F012, en caso de que se requiera.

e) El Municipio de Duitama establecerá la forma de pago del contrato con base en los productos y entregables definidos en el marco del presente proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el presupuesto oficial estimado y su distribución por componentes, actividades o fases del proyecto. En este sentido, los pagos se realizarán de manera proporcional al avance del contrato, previa entrega, verificación y aprobación por parte de la supervisión de los productos parciales o finales correspondientes. Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	ESTUDIOS PRELIMINARES				
1.01	Investigación histórica	Und	1	\$8.320.409,00	\$8.320.409,00
1.02	Investigación constructiva y tipológica	Und	1	\$5.782.077,00	\$5.782.077,00
2	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TOPOGRÁFICO				
2.01	Levantamiento topográfico y alimétrico.	M2	8.506,60	\$2.200,00	\$18.714.520,00
2.02	Levantamiento arquitectónico general y detallado.	M2	1.600	\$48.000,00	\$76.800.000,00
2.03	Levantamiento arquitectónico de zonas exteriores y cerramientos.	M2	600,00	\$8.108,00	\$4.864.800,00
2.04	Registro fotográfico	Und	1	\$6.498.872,00	\$6.498.872,00
3	PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA				
3.01	Diagnóstico arqueológico	Und	1	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00
4	ESTUDIOS TÉCNICOS				
4.01	Calificación y diagnóstico patológico del inmueble.	M2	1.600,00	\$49.357,00	\$78.971.200,00
4.02	Estudio estratigráfico de superficies.	M2	1.106,00	\$24.572,00	\$27.176.632,00

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 37 de 62

4.03	Estudios del estado estructural y vulnerabilidad sísmica.	M2	1.600,00	\$29.956,50	\$47.930.400,00
4.04	Estudio y concepto geotécnico de suelos.	Und	1	\$12.162.467,00	\$12.162.467,00
4.05	Estudio fitosanitario	M2	1.106,00	\$17.894,00	\$19.790.764,00
4.06	Evaluación y diagnóstico de instalaciones eléctricas	M2	1.600,00	\$10.667,50	\$17.068.000,00
4.07	Evaluación y diagnóstico de instalaciones hidrosanitarias	M2	1.600,00	\$8.554,00	\$13.686.400,00
4.08	Estudio técnico de humedades	Und	1	\$15.676.444,00	\$15.676.444,00
5	PROYECTO DE INTERVENCIÓN				
5.01	Memoria descriptiva	Und	1	\$8.919.142,00	\$8.919.142,00
5.02	Proyecto de conservación y restauración integral.	M2	1.600,00	\$55.116,00	\$88.185.600,00
5.03	Proyecto de reforzamiento estructural y consolidación.	M2	1.600,00	\$24.662,50	\$39.460.000,00
5.04	Proyecto para espacios exteriores	M2	550,00	\$11.000,00	\$6.050.000,00
5.05	Proyecto de instalaciones eléctricas e iluminación.	M2	1.600,00	\$23.992,50	\$38.388.000,00
5.06	Proyecto de instalaciones especiales.	M2	1.575,45	\$25.000,00	\$39.386.250,00
5.07	Proyecto de instalaciones hidrosanitarias.	M2	1.600,00	\$24.674,00	\$39.478.400,00
5.08	Evaluación y proyecto de seguridad humana.	Und	1	\$14.594.960,00	\$14.594.960,00
5.09	Presupuesto de obra	Und	1	\$19.026.778,50	\$19.026.778,50
5.10	Programación de obra.	Und	1	\$7.000.000,00	\$7.000.000,00
5.11	Trámites para autorizaciones, permisos y licencias.	Und	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00
Costos directos: SUB-TOTAL					\$673.932.115,50
Costos Indirectos					
					\$673.932.115,50
Administración					
Imprevistos					
Utilidad					
Costos indirectos					
Impuestos, pólizas, estampillas, etc.					
IVA					19%
					\$ 128.047.101,95
VALOR TOTAL					\$ 801.979.217,45

5.6. Rubro Presupuestal:

2.3.1.33.02.1603.3- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL MOLINO TUNDAMA

5.7. Código Presupuestal:

a) 2.3.1.33.02.1603.3 - 41 SUPERAVIT TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES
--

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, los factores de escogencia de la oferta más favorable para el Alcaldía de Duitama, se justifica en: El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección <u>y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.</u> La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009. [...] 1. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.
--

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 38 de 62

Al respecto el Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

2. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo [...].

En cuanto a los factores de selección de la propuesta, es preciso establecer, que dada la naturaleza del Concurso de Méritos, el factor precio no aplica como factor de escogencia o selección, sin perjuicio de la propuesta económica que abonará el proponente con su oferta. Para esta modalidad, se tienen en cuenta como factores de escogencia los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE DUITAMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes En Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

(1) Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

(2) Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

(3) Capacidad Legal para Contratar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 39 de 62

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

(4) Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos cinco (5) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

(5) Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

(6) Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

(7) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 40 de 62

» Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal. » Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto. » Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial. » Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato » Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. » Nombre y firma de cada uno de los integrantes. » Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y cinco (5) años más. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros. (8) Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios. Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto. (9) Personas extranjeras. Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. i) Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo. » Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y hasta su liquidación y cinco (5) años más. La acreditación de que se tiene apoderado será subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se debe dar aplicación a lo establecido a la ley 455 del 4 de octubre de 1998, aprobado por el Congreso Nacional respecto de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual, entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.	
---	--

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 41 de 62

» Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC-LG-641-2001 y AC-LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Partes en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es el de que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Cónsules, las cuales, se sustituyen por la adición de un sello o estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.

» Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

ii) Acreditación de la existencia y representación legal de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en países parte de la convención.

» El documento público relacionado con sociedades extranjeras, en el cual, se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá en Colombia validez con la sola "Apostille".

» Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

» En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

» Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, abonará la firma del Cónsul.

iii) Otorgamiento de poderes en Estados parte de la convención

» En los poderes otorgados en los Estados parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.

» En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere.

» En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

» Esto no obsta para que ante el Cónsul se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil.

» Si no existiere una autoridad que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo del país.

» Como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

(10) Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 42 de 62

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

(11) Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones, constituida mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Duitama.

Cuánta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 43 de 62

siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde), Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

(12) Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

(13) Registro Único de proponentes

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de Proponentes por separado, en firme y vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

(14) Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, correspondientes a la personería jurídica y del representante legal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(15) Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(16) Certificado de antecedentes judiciales.

El oferente podrá presentar una certificación vigente donde conste que no registra antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(17) Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

El oferente podrá presentar una certificación vigente del Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no registra medidas correctivas pendientes de cumplimiento. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 44 de 62

(18) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) El oferente podrá presentar una certificación vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que no registra inscripción vigente en dicho registro. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (19) NIT o registro único tributario del oferente El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. (20) Manifestación de interés en participar La manifestación de interés deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II. Deberá señalar, además de la expresión clara del interés en participar, las formas de contacto y comunicación eficaz a través de las cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, el interesado no podrá participar en el proceso de selección. 6.2. VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA VERIFICACIÓN FACTOR FINANCIERO Para el cálculo de los índices financieros se tiene en cuenta el presupuesto oficial a contratar y las reseñas arrojadas por el estudio de sector realizado para este proceso de selección, por lo anterior se requiere un índice de liquidez y endeudamiento que garanticen la correcta ejecución del contrato, así como una razón de cobertura de intereses de acuerdo a la cuantía del presente proceso, buscando la normal ejecución contractual sin la presentación de riesgos económicos en su desarrollo. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores a verificar de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de proponentes serán los siguientes: 6.2.1. Índice de Liquidez (IL) Se calcula con la siguiente fórmula: - IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o superior a (2.70). Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en la propuesta para el presente concurso de méritos. En el evento poco probable, pero claramente posible de que un Proponente bien de manera individual, o como integrante de una figura de asociación -Consorcio o Unión Temporal- posea un Índice de Liquidez que arroje "indefinido" aritméticamente, debido a que sus pasivos han sido reportados en cero (0) pesos, La Alcaldía de Duitama entenderá que se trata de un Proponente solvente y, por lo tanto, se aproximará el índice a por lo menos el factor IL de 2.70 solicitado. <u>Justificación: La Entidad establece dicho Índice de endeudamiento de acuerdo al análisis del sector realizado a partir del análisis de la información registrada en la plataforma virtual del SIREM de la supersociedades y en lo encontrado en la página del SECOP respecto de procesos similares, de esta manera, al aplicar las fórmulas correspondientes, se ha establecido que un índice igual o superior a 2.70 resultan apropiado para el presente proceso.</u> 6.2.2. Nivel de Endeudamiento (IE) Se calcula con la siguiente fórmula: - IE = Pasivo Total / Activo Total

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 45 de 62

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IE menor o igual a (0.43).

Para las Propuestas en Consorcio, Unión Temporal y/u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del Proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente concurso de méritos.

Justificación: La Entidad establece dicho Índice de endeudamiento de acuerdo al análisis del sector realizado a partir del análisis de la información registrada en la plataforma virtual del SIREM de la supersociedades y en lo encontrado en la página del SECOP respecto de procesos similares, de esta manera, al aplicar las fórmulas correspondientes, se ha establecido que un índice menor o igual a 0.43 resultan apropiado para el presente proceso.

6.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula:

- Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a (6.87)

Para las Propuestas en Consorcio, Unión Temporal y/u otra forma de asociación, se calculará la Razón de cobertura de intereses de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Razón de cobertura de intereses del Proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso.

Justificación: La Entidad establece dicho Índice de endeudamiento de acuerdo al análisis del sector realizado a partir del análisis de la información registrada en la plataforma virtual del SIREM de la Superintendencia de Sociedades y en lo encontrado en la página del SECOP respecto de procesos similares, de esta manera, al aplicar las fórmulas correspondientes, se ha establecido que un índice menor o igual a 6.87 resultan apropiado para el presente proceso.

6.2.4. Capital de Trabajo

Se calcula con la siguiente fórmula:

- Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para las Propuestas en Consorcio, Unión Temporal y/u otra forma de asociación, se calculará EL CAPITAL DE TRABAJO de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Razón de cobertura de intereses del Proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso.

Justificación: La Entidad establece el requisito de Capital de Trabajo de acuerdo con el análisis del sector realizado a partir de la información registrada en la plataforma virtual SIREM de la Superintendencia de Sociedades y de la revisión de procesos similares publicados en SECOP. Como resultado de dicho análisis, se determinó que un Capital de Trabajo equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del presupuesto oficial resulta adecuado para el presente proceso, toda vez que permite verificar que los proponentes cuentan con recursos corrientes suficientes para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual y garantizar el desarrollo adecuado de la consultoría.

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial.

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento.

El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

 <i>Quindío</i> <i>Capital del Eje Cafetero</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
		Página 46 de 62

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

DOCUMENTOS EXIGIDOS A PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión). Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un preinforme de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

- a. Registro Único de proponentes (RUP) En firme con corte del 31. diciembre de 2025
- b. Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que no contenga las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA

IDONEIDAD DEL PROPONENTE

- o Persona natural: Las personas naturales, deberán adjuntar el título profesional requerido y la copia de la Cedula de ciudadanía donde lo acredite como **ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL Y/O RESTAURADOR**, con formación o experiencia en restauración, conservación o patología de edificaciones, de lo contrario la propuesta deberá ser abonada por uno de los profesionales anteriormente citados.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 47 de 62

- o Persona jurídica: El objeto social de la persona jurídica o de aquellas que conformen el proponente plural, si es el caso, debe permitir la ejecución de las actividades a que refiere el objeto de este proceso de selección o actividades afines. Su término de duración no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un **ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL o RESTAURADOR** en áreas relacionadas restauración, conservación o patología de edificaciones,, matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de estas profesiones y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar su idoneidad y experiencia técnica mediante la presentación de mínimo **cinco (5) certificaciones de contratos** ejecutados y terminados, que cumplan con las siguientes condiciones concurrentes:

a) Alcance Técnico Integral: Con el fin de garantizar la coherencia técnica y la unidad de criterio en la intervención del inmueble, cada uno de los contratos aportados debe haber tenido por objeto la consultoría de estudios técnicos que contemplen de manera simultánea las siguientes actividades:

1. Levantamiento arquitectónico y/o topográfico.
2. Estudios de vulnerabilidad y estructural.
3. Diagnóstico patológico.
4. Proyecto o intervención para su restauración.

b) Los contratos deben haber sido ejecutados sobre inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC). Para su validación, el proponente anexará copia del acto administrativo de declaratoria o certificación de la autoridad competente (Ministerio de Cultura o Entidad Territorial).

c) Los contratos presentados deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso citados en el numeral 3.3 de los presentes estudios previos. En caso de pluralidad de oferentes (Consortios o UT), los códigos deben estar identificados en el tercer nivel.

d) La sumatoria de los contratos válidamente aportados debe ser igual o superior al **70% del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en SMMMLV.

e) No se tendrá en cuenta la experiencia que registre multas o sanciones ejecutoriadas en el certificado del RUP o en la certificación aportada, en aras de garantizar la debida ejecución de los recursos públicos.

f) La experiencia se acreditará mediante certificaciones firmadas por el contratante o actas de liquidación, donde conste claramente el cumplimiento de las actividades técnicas aquí requeridas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, la relación de los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia, estos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

En caso de que la experiencia a acreditar sobre los contratos relacionados, no se encuentre claramente especificada la descripción que trae el Registro Único de Proponentes RUP, el proponente podrá aportar la siguiente documentación:

a. Copia del Acta de Liquidación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique:

Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado (incluyendo prorrogas y adiciones que se pretendan hacer valer). Y, si es necesario también podrá aportar:

Nota: Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 48 de 62

Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMML, así mismo, solo se tendrá en cuenta la experiencia acorde al porcentaje de participación en dicha asociación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- a. El proponente presentara un (1) contrato adicional a la experiencia general habilitante o certificación con entidades públicas o privadas, debidamente registrado en el RUP, que haya tenido por objeto estudios de: **"PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS TECNICOS, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O PATOLOGIA EDIFICACIONES Y/O RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO."**

Deben aportar copia del Acta de liquidación.

- b. El contrato presentado deberá encontrarse clasificado en alguno de los códigos UNSPSC clasificados en el RUP, citados en el presente estudio previo.
- c. El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
- d. El contrato debe ser diferente al presentado como experiencia general
- e. Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
- f. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, la relación de los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia, estos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

En caso de que la experiencia a acreditar sobre los contratos relacionados, no se encuentre claramente especificada la descripción que trae el Registro Único de Proponentes RUP, el proponente podrá aportar la siguiente documentación:

- a. Copia del Acta de Liquidación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique:

Entidad contratante, Contratista (%) de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado (incluyendo prorrogas y adiciones que se pretendan hacer valer). Y, si es necesario también podrá aportar:

Nota: Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 49 de 62

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMML, así mismo, solo se tendrá en cuenta la experiencia acorde al porcentaje de participación en dicha asociación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza del estudio, contar con un equipo de profesionales que tenga experiencia amplia y suficiente en proyectos de consultoría de " **ESTUDIOS TECNICOS O DISEÑOS PARA INTERVENCION DE PROYECTO DE RESTAURACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CONSIDERADAS DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL. BIC.**"

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato de "CONSULTORÍA", EL PROPONENTE debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA".

El PROPONENTE debe contar con el siguiente personal para ser habilitado, cumpliendo con el perfil antes relacionado: **DIRECTOR DEL PROYECTO; PATÓLOGO; GEOTECNISTA; ASESOR ESTRUCTURAL; INGENIERO FORESTAL; ASESOR ELÉCTRICO; ASESOR HIDRÁULICO; ARQUEÓLOGO; CONSERVADOR DE BIENES MUEBLES** citados en el punto 3.2. ESTRUCTURA BASE DEL TRABAJO, del presente estudio previo.

Justificación: Además del análisis del sector realizado en el SECOP, el municipio determinó que el personal y la experiencia se requieren teniendo en cuenta la cuantía y el objeto específico a contratar.

CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

- El Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente para cada uno de los profesionales propuestos.
- Experiencia profesional, es el tiempo transcurrido a partir de la obtención del título profesional.
- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
- **EL CONTRATISTA** persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.
- Para las profesiones vigiladas por el COPNIA se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y su vigencia.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslapes de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslapes se verificarán para cada cargo por separado.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y presentando la hoja de vida y obteniendo aval del supervisor.

NOTA: El proponente debe anexar las hojas de vida del siguiente personal para ser habilitado, cumpliendo con el perfil antes relacionado: **DIRECTOR DEL PROYECTO; PATÓLOGO; GEOTECNISTA; ASESOR ESTRUCTURAL; INGENIERO FORESTAL; ASESOR ELÉCTRICO; ASESOR HIDRÁULICO; ARQUEÓLOGO; CONSERVADOR DE BIENES MUEBLES**

6.3. METODOLOGÍA PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez se determinen las propuestas habilitadas, siendo la modalidad de selección el concurso de méritos, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será aquel que presente la mejor ponderación en términos de calidad, soportados en puntajes y fórmulas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas se calificarán y serán ponderadas de acuerdo con los siguientes criterios y sobre una base de CIEN PUNTOS (100), los cuales se discriminan así:

	CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN	PUNTAJE
6.3.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	34.75
6.3.2	EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	30
6.3.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
6.3.4	INCENTIVO DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	10
6.3.5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JOVENES EGRESADOS DEL ICBF	0.25
6.3.6	MIPYME	5
	TOTAL PUNTAJE	100

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

6.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Este componente otorgará máximo treinta y cuatro coma setenta y cinco (34,75) puntos de la siguiente forma:

- a) El proponente deberá presentar un (1) contrato adicional a la experiencia general habilitante, suscrito con entidades públicas o privadas y debidamente registrado en el RUP vigente, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) en bienes de interés cultural y/o centros históricos.
- b) El contrato presentado deberá coincidir con alguno de los códigos UNSPSC clasificados en el RUP señalados en el numeral 3.3 del presente estudio previo.
- c) El contrato aportado deberá ser diferente al presentado para acreditar la experiencia general habilitante y la experiencia específica habilitante.

Nota 1. El Municipio de Duitama se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Nota 2. En la oferta se deberá especificar clara y expresamente los documentos que acrediten la experiencia del proponente. De no presentarse como se requiere no se tendrá en cuenta para la puntuación.

Nota 3. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá cumplir en forma total o parcial con la experiencia habilitante con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades de acuerdo con los códigos descritos y demás condiciones exigidas en el presente pliego, o deberá indicar de manera individual para poder identificar la experiencia en los RUP de los integrantes.

Se evaluará de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE
Presenta un (1) contrato por valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso y que coincida con tres (3) o más códigos UNSPSC clasificados en el RUP.	34,75 puntos
Presenta un (1) contrato por valor igual o superior al 150% e inferior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso y que coincida con tres (3) o más códigos UNSPSC clasificados en el RUP.	28,96 puntos
Presenta un (1) contrato por valor igual o superior al 100% e inferior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso y que coincida con al menos dos (2) códigos UNSPSC clasificados en el RUP.	23,17 puntos
Presenta un (1) contrato por valor inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que coincida con al menos dos (2) códigos UNSPSC clasificados en el RUP.	17, 38 puntos
No presenta	0 puntos

Nota 1. El Municipio de Duitama se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Nota 2. En la oferta se deberá especificar clara y expresamente los documentos que acrediten la experiencia del proponente. De no presentarse como se requiere no se tendrá en cuenta para la puntuación.

Nota 3. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá cumplir en forma total o parcial con la experiencia habilitante con la inscripción, calificación y

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
		Versión: 1
		Página 51 de 62

clasificación de las actividades de acuerdo con los códigos descritos y demás condiciones exigidas en el presente pliego, o deberá indicar de manera individual para poder identificar la experiencia en los RUP de los integrante

6.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La experiencia adicional a la mínima requerida (habilitante) del equipo de trabajo otorgará un máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

PERFIL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DEL PROYECTO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Especialización adicional: 2 puntos. Maestría: 3 puntos. EXPERIENCIA ADICIONAL: Un (1) proyecto adicional: 2 puntos. Dos (2) proyectos adicionales: 4 puntos. Tres (3) o más proyectos adicionales: 5 puntos.	8
PATÓLOGO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Especialización adicional: 1 punto. Maestría: 2 puntos. EXPERIENCIA ADICIONAL: Un (1) proyecto adicional: 1 punto. Dos (2) proyectos adicionales: 2 puntos. Tres (3) o más proyectos adicionales: 3 puntos.	5
GEOTECNISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Especialización adicional: 1 punto. Maestría: 2 puntos. EXPERIENCIA ADICIONAL: Un (1) proyecto adicional: 1 punto. Dos (2) o más proyectos adicionales: 1 puntos.	3
ASESOR ESTRUCTURAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Especialización adicional: 1 punto. Maestría: 2 puntos. EXPERIENCIA ADICIONAL: Un (1) proyecto adicional: 1 punto. Dos (2) o más proyectos adicionales: 1 puntos.	3
INGENIERO FORESTAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Formación académica adicional a la mínima habilitante y/o un (1) proyecto adicional acreditado: 1 punto.	1
ASESOR ELÉCTRICO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Formación académica adicional a la mínima habilitante y/o un (1) proyecto adicional acreditado: 1 punto.	1
ASESOR HIDRÁULICO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Formación académica adicional a la mínima habilitante y/o un (1) proyecto adicional acreditado: 1 punto.	1
ARQUEÓLOGO	"FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Especialización adicional: 1 punto. Maestría: 2 puntos. EXPERIENCIA ADICIONAL: Un (1) proyecto adicional: 1 punto. Dos (2) proyectos adicionales: 2 puntos. Tres (3) o más proyectos adicionales: 3 puntos."	5
CONSERVADOR DE BIENES MUEBLES	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: Especialización adicional: 1 punto. Maestría: 2 puntos. EXPERIENCIA ADICIONAL: Un (1) proyecto adicional: 1 punto. Dos (2) o más proyectos adicionales: 1 puntos.	3

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
Versión: 1		
Página 52 de 62		

En la oferta se deberá especificar clara y expresamente los documentos que acreditan la experiencia habilitante y la adicional de los profesionales para efectos puntuables o de lo contrario no se dará puntaje. Esta experiencia deberá presentarse por separado para acreditar mencionada experiencia adicional.

6.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Este componente adicional otorgará máximo 20 puntos, para lo cual LA ALCALDÍA tendrá en cuenta si el servicio ofrecido es de origen nacional o extranjero. *"Por consiguiente, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la Ley 816 de 2003."*

Así, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

En razón del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional que tratan los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar el Anexo "Apoyo a la industria nacional", el cual es la propuesta de manifestación en la que se indica bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica el principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece solamente servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Si el proponente es una Unión temporal o consorcio, los integrantes deberán tener servicios 100% para asignarle el máximo de puntos, que son 20 puntos

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán son los siguientes:

COMPONENTE	PUNTAJE
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	20 Puntos
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, pero incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.	5 Puntos
Por porcentajes inferiores a los señalados en los componentes anteriores por este criterio	0 Puntos

6.3.4. INCENTIVO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

- a. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
- b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **10 puntos**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos) al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, o la calidad de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la ley 2479 de 2025, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Se trata de un puntaje único: el proponente lo obtiene acreditando cualquiera de las dos condiciones, o incluso ambas, sin que ello implique una sumatoria de puntos adicionales.

Para obtener este puntaje, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y aportar la documentación requerida para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, conforme a la definición que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita cualquiera de las dos condiciones y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

6.3.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cinco puntos (5) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí señalado."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 54 de 62

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 55 de 62

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
"9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales."	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 56 de 62

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» Sorteo por balotas
---	--

Los documentos que acreditan los anteriores criterios deben ser presentados simultáneamente con la oferta. Por tanto, los mismos no podrán allegarse con posterioridad al cierre del proceso.

6.3.8 CUMPLIMIENTO DE RECIPROCIDAD

Para la acreditación del tratado nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe adjuntar certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de la certificación; (ii) Numero y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) Vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

6.3.9 CAUSALES DE RECHAZO

Serán factores de Eliminación y Rechazo de las propuestas los siguientes aspectos; siempre y cuando no hayan sido subsanados dentro del tiempo o término establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cualquiera de las condiciones contempladas en los pliegos definitivos del presente proceso de selección.

- a. Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones: Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando no cumple con los requisitos habilitantes o no presenta dentro de los términos permitidos por el Decreto 1082 de 2015 los documentos que permitan subsanar los factores habilitantes.
- b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- c. La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar diferente al indicado en los pliegos de condiciones.
- d. La presentación de la Oferta sin póliza de seriedad de la oferta o sin firma
- e. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por los presentes pliegos de condiciones, o la propuesta se encuentre incompleta por ausencia de alguno de sus soportes exigidos en el pliego de condiciones.
- f. Cuando la propuesta económica se presente incompleta y/o de forma parcial
- g. La presentación de propuestas alternativas
- h. Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedido(s) por el MUNICIPIO.
- i. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- j. Cuando la información presentada por el oferente sea contradictoria entre dos o más documentos presentados.
- k. Cuando la propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial
- l. Cuando los cálculos tributarios y costos no reembolsables no se hagan en la forma expresada por la entidad.
- m. Cuando la información presentada en sus documentos no corresponda a la realidad que puedan inducir al error en la valoración de requisitos habilitables o calificables.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También,

el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación.

a) IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Clase:
■ General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
■ Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b) FUENTE DEL RIESGO

Fuente:
■ Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
■ Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c) PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

d) DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

	Que se tardaría la presentación de las garantías para la legalización del contrato	Riesgo asociado a reclamaciones de terceros frente al perfeccionamiento del contrato	Accidentalidad o pérdida del personal durante la ejecución del contrato	Afectación en el desarrollo del estudio por huelgas, paros o situaciones de orden público	Retrasos por condiciones climáticas	Daño o extravío de información técnica o gráfica	Demora en la aprobación de la Autorización de Intervención Arqueológica por parte del ICANH requeridas para el desarrollo de actividades de campo.	Hallazgos arqueológicos durante actividades de campo que obliguen a ampliar el alcance técnico de los estudios.	Modificaciones en lineamientos o normativas aplicables a Bienes de Interés Cultural durante la ejecución.	Incompatibilidad entre los estudios realizados y el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).	Restricciones físicas o técnicas que limiten el acceso al inmueble por su condición patrimonial.	Configuración de una inhabilidad o incompatibilidad legal en la consultoría vinculada al convenio Interadministrativo con la Gobernación de Boyacá, que afecte la continuidad del desarrollo de los estudios y diseños requeridos para la intervención del Molino Tundama.	Posible negativa por parte de los propietarios privados de los predios donde se localiza el Molino Tundama para permitir el ingreso del personal al técnico requerido para la ejecución de los estudios y levantamientos necesarios.	Emisión de requerimientos técnicos, observaciones o solicitudes de ajustes por parte del Ministerio de Cultura o del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural que impliquen modificaciones en los estudios o productos desarrollados.
	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	Demandas, demoras o lesiones personales	Retrasos en la ejecución y entrega de productos	Atrasos en actividades y costos indirectos	Desequilibrio económico o repetición de actividades	Retrasos en el inicio o ejecución de actividades técnicas y entrega de productos.	Aumento en tiempo de ejecución y necesidad de actividades adicionales.	Ajustes técnicos en productos y posibles reprocesos.	Necesidad de ajustes técnicos y reprocesos.	Retrasos en levantamientos técnicos.	Suspensión temporal o terminación de la consultoría vinculada al convenio, generando retrasos en la ejecución del contrato y en el cumplimiento de los productos establecidos.	Retrasos en la ejecución de actividades técnicas, imposibilidad temporal de realizar levantamientos de información y posible afectación al cronograma contractual.	Retrasos en la entrega de productos, necesidad de ajustes técnicos y posibles reprocesos en los estudios y diseños.
	3	3	3	3	3	1	3	2	2	3	3	1	3	3
	2	1	1	4	4	5	4	5	4	4	3	5	4	4
	5	4	4	7	7	6	7	7	6	7	6	6	7	7
	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista y Municipio	Contratista	Contratista	Contratista y Municipio	Contratista	Municipio	Contratista y Municipio	Municipio	Contratista	Contratista y Municipio	Municipio	Municipio	Contratista y Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Exigir póliza de seriedad de la oferta y presentación de garantías en los plazos legales.	Atención oportuna de reclamaciones, revisión jurídica previa.	Cumplimiento de normas de SST y dotación adecuada.	Implementación de plan de contingencia.	Planificación de actividades según clima, redistribución de tiempos.	Medidas de seguridad de la información, respaldo digital y físicos.	Gestión oportuna de trámites ante ICANH y seguimiento permanente a solicitudes radicadas.	Aplicación de protocolos arqueológicos y coordinación con ICANH.	Seguimiento permanente a normativas vigentes.	Revisión permanente del PEMP durante el desarrollo de los estudios.	Programación previa de visitas y verificación de condiciones del inmueble.	Verificación permanente del cumplimiento de requisitos legales y administrativos asociados a la consultoría derivada del convenio Interadministrativo con la Gobernación de Boyacá.	Gestión anticipada y formal de permisos de ingreso con los propietarios privados medianamente autorizada por el Ministerio de Cultura y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Seguimiento permanente a observaciones emitidas por el Ministerio de Cultura y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

 <i>Boyacá</i> <i>Capital: Ciudad de Bogotá</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 60 de 62

													ción de Boyacá.	al predio.	, y revisión técnica previa a la entrega de productos.
	Probabilidad	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto después del tratamiento	Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Modificado (3)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Modificado (3)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
	Valoración del riesgo	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)
	Categoría	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Municipio	Municipio y Contratista	Contratista	Contratista bajo la supervisión del Municipio	Contratista bajo la supervisión del Municipio	Contratista	Municipio	Municipio y Contratista	Municipio	Contratista	Municipio y Contratista	Municipio	Municipio	Municipio y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		En la legalización del contrato	En la legalización del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al momento de la legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación).	Una vez perfeccionado y legalizado el contrato (antes del inicio de actividades).	Durante la ejecución y hasta la entrega de los productos finales.	Durante la ejecución del contrato, con cierre al momento de la entrega de los productos finales.	Hasta la entrega a y aprobación del informe final de la consulta.	Durante toda la ejecución, con verificación final en la entrega de productos digitales e impresos.	Durante la ejecución del contrato, hasta la obtención de autorización.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la entrega final de productos.	Hasta culminación de visitas técnicas.	Durante toda la ejecución contractual.	Antes del inicio de actividades de campo.	Durante la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento en actas y documentos de legalización.	Respuesta jurídica y seguimiento al proceso.	Seguimiento a través de informes de SST del contratista.	Seguimiento por informes de avance del supervisor.	Control mediante cronograma y reportes de avances.	Revisión de respaldos y entregables.	Seguimiento a radicaciones y comunicaciones con ICANH.	Seguimiento técnico o aplicación de protocolos arqueológicos.	Revisión periódica de normativas vigentes.	Revisión técnica de entregables frente al PEMP.	Verificación de acceso previo a visitas.	Seguimiento jurídico y administrativo a las condiciones legales del convenio y de la consultoría asociada.	Seguimiento a la obtención de permisos escritos por parte de los propietarios privados.	Seguimiento a requerimientos emitidos por las entidades de patrimonio cultural y revisión de respuestas técnicas.
	Periodicidad cuando?	En la redacción de los documentos del contrato.	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Previo al acta de cierre del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato y previo al cierre	Previo al inicio de actividades técnicas y durante	Durante la ejecución del contrato.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 62 de 62

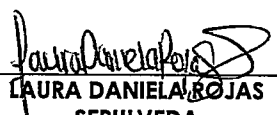
la responsabilidad extracontractual de los contratistas y subcontratistas, los siguientes: a) pólizas de seguro; b) fiducia mercantil en garantía; c) garantía bancaria a primer requerimiento; d) endoso en garantía de títulos valores; y e) depósito de dinero en garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La responsabilidad extracontractual de la entidad estatal derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en el marco de los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, únicamente puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
2. Pago de Salarios, Prestaciones Legales e Indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
3. Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el período de ejecución del mismo y dos (2) años más.
4. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV durante el plazo de ejecución del contrato.

11. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- CERTIFICADO DE VIABILIDAD.
- CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.
- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.
- SE ENTREGAN 2 COTIZACIONES
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CIN-20250037
- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 18 DE MAYO DE 2018 POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 156933331002201000343-02.
- SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2019 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ EXPEDIENTE NO. 156933331002201000343-02.
- PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MOLINO TUNDAMA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0433 DEL 29 DE MARZO DE 2021.

ELABORÓ:	REVISÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
		Anexo carta con visto bueno .
FREDY TORRES LARA	LAURA DANIELA ROJAS SEPULVEDA	JULIAN BENAVIDEZ
Profesional Universitario Contratista OAP	Profesional Universitario Contratista OAP	Gerente del Instituto de Bellas Artes - Culturama